



IMPACTOS DE LA COVID-19 EN PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES DE VENEZUELA

PERSONAS DESALOJADAS, TRABAJADORAS
SEXUALES Y PUEBLOS INDÍGENAS

OCTUBRE 2021





CONSULTORA REGIONAL PRINCIPAL:

Andrea Bolaños Vargas

PARA MÁS INFORMACIÓN:

Lorena Nieto – ACNUR

Colíder Sector

nieto@unhcr.org

Juan Carlos Pacheco – HIAS

Colíder Sector

juancarlos.pacheco@hias.org

Álvaro Botero – OEA

Coordinador Unidad sobre Refugiados y Desplazamiento Forzado

abotero@oas.org

El Sector Regional de Protección de la Plataforma R4V y la Unidad sobre Refugiados y Desplazamiento Forzado del Departamento de Inclusión Social de la Organización de los Estados Americanos (OEA) quieren agradecer a los sectores nacionales en Colombia, Perú, Ecuador, Brasil y subregionales en Caribe y Cono Sur por su apoyo en el desarrollo de este diagnóstico. El diagnóstico fue realizado en nueve países de América Latina y el Caribe (Perú, Ecuador, Brasil, Colombia, Argentina, República Dominicana, Curazao, Trinidad y Tobago y Guyana) con el apoyo de 15 organizaciones del Sector Regional de Protección, organizaciones de base comunitaria y de sociedad civil.

Este documento fue desarrollado por el Sector Regional de Protección de la Plataforma Regional de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela (R4V) conjuntamente con la Unidad sobre Refugiados y Desplazamiento Forzado de la OEA y en el marco de la prioridad estratégica incluida en el Plan de Respuesta a Refugiados y Migrantes (RMRP 2021), vinculada con la mitigación de impactos desproporcionados en grupos de mayor riesgo en el marco de los estándares internacionales, el intercambio de buenas prácticas y los criterios de priorización.

El Sector Regional de Protección es liderado por la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR) y HIAS; en él participan 106 organizaciones (organizaciones no gubernamentales, agencias del sistema de Naciones Unidas y organizaciones de sociedad civil) presentes en 4 países (Colombia, Ecuador, Brasil, Perú) y 3 subregiones (Caribe, Centroamérica y Cono Sur).

INTRODUCCIÓN

Con el fin de profundizar en el análisis de los impactos de la COVID-19 en las personas refugiadas y migrantes de Venezuela, en 2020 el Sector Regional en coordinación con la Unidad sobre Refugiados y Desplazamiento Forzado del Departamento de Inclusión Social de la OEA, decidió desarrollar un diagnóstico sobre afectaciones e impactos desproporcionados en tres grupos de población:



El levantamiento de información fue realizado en nueve países de América Latina y el Caribe (Perú, Ecuador, Brasil, Colombia, Argentina, República Dominicana, Curazao, Trinidad y Tobago y Guyana) con el apoyo de 15 organizaciones del Sector Regional de Protección, organizaciones de base comunitaria y de la sociedad civil.



Durante el último año, los países han enfrentado los efectos económicos y sociales de la pandemia COVID-19 y han decretado un conjunto de medidas con el fin de mitigar los riesgos de contagio que han afectado las condiciones de vida de la población y, de manera particular, de las personas refugiadas y migrantes de Venezuela. La aplicación de estas medidas ha afectado de manera desproporcionada a determinadas grupos de población generando nuevos escenarios de riesgo y exposición, con particular impacto en el derecho a una vivienda adecuada, el trabajo, el acceso al asilo, al territorio, la no discriminación, el acceso a la justicia, la protección contra el abuso, entre otros.

Las personas desalojadas, trabajadoras sexuales y/o en condición de prostitución y los pueblos indígenas, han sido víctimas de discriminación y xenofobia, violencia sexual, denegación de acceso a sistemas de protección social o programas de apoyo por la COVID-19; han perdido también sus medios de vida y se han visto enfrentados a situaciones de explotación laboral y situación de calle, obstáculos en el acceso a

21
grupos focales

5
entrevistas
a profundidad

9
países

138
personas
de los grupos de población
priorizados y las organizaciones
proveedoras de servicios

la documentación, y abuso por parte de fuerzas de seguridad estatal. El informe detalla como estas situaciones de riesgo han generado impactos diferenciales e interseccionales; en situaciones que demandan intervenciones complejas e integrales que logren mitigar los vacíos de protección existentes.

Los hallazgos y las recomendaciones de este diagnóstico son un insumo fundamental para orientar, con base en la evidencia, los procesos de desarrollo de políticas públicas y marcos normativos a nivel nacional y regional vinculados con la superación de obstáculos que enfrenta la población refugiada y migrante de Venezuela en la garantía de sus derechos humanos y al intentar acceder a la oferta institucional y a los sistemas nacionales de protección; así como en el ajuste de las estrategias, programas y proyectos de las organizaciones miembro, otros sectores de la Plataforma R4V y la comunidad internacional en general, con el fin de garantizar pertinencia e impacto de la respuesta en protección con priorización de aquellos grupos que absorben, en mayor medida, los efectos de las medidas implementadas y, a futuro, las consecuencias de los impactos de la pandemia en la región.

Este documento representa, a la vez, un insumo valioso para los procesos de discusión, concertación y generación de compromisos regionales para los Estados Miembros de la Organización de Estados Americanos (OEA); así como para el desarrollo de herramientas de incidencia, y orientación técnica y estratégica para los Estados; todos estos, elementos clave para el proceso de diseño del Plan de Respuesta para Refugiados y Migrantes de 2022 de la Plataforma R4V.

Para el desarrollo del diagnóstico, se utilizó una metodología cualitativa y participativa a través de 21 grupos focales y cinco entrevistas a profundidad, en 9 países y a través de la participación de 138 personas de los grupos de población priorizados y las organizaciones proveedoras de servicios. El proceso de levantamiento de información fue desarrollado entre el mes de octubre de 2020 y febrero de 2021.

El informe está estructurado de la siguiente manera:



1. Recomendaciones dirigidas a los Estados, autoridades migratorias, policía y fuerzas armadas, jueces y operadores de justicia, instituciones nacionales de derechos humanos, organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, cooperación internacional y sector privado;



2. Marco internacional sobre los derechos humanos y la movilidad humana en el contexto de la COVID-19;



3. Principales hallazgos, incluyendo impactos diferenciados en niños, niñas, adolescentes y mujeres;



4. Impactos diferenciales;



5. Procesos organizativos
redes de protección;



6. Relación con la institucionalidad; y



7. Retos y desafíos de las organizaciones prestadoras de servicios durante la COVID-19.





PRÓLOGO

En los últimos años, América Latina y el Caribe se ha enfrentado a uno de los mayores éxodos en su historia. Según datos oficiales, más de 6.2 millones de personas venezolanas viven fuera de su país de origen y se estima que 5.2 millones residen en la región. Además de los efectos en las condiciones de vida, la seguridad, la dignidad y la salud de las personas refugiadas y migrantes; la pandemia de la COVID-19 ha profundizado desigualdades preexistentes y aumentado la vulnerabilidad de las personas más desprotegidas de la sociedad.

Los graves riesgos para personas en situación de movilidad, identificados en etapas tempranas de la crisis sanitaria y analizados en la presente publicación, impulsaron la necesidad de buscar soluciones creativas y urgentes. El objetivo fue fortalecer los mecanismos de protección y desplegar nuevas vías de asistencia en el marco de las limitaciones impuestas por la pandemia que golpeó tan duramente a la región.

Conscientes del rol de acompañamiento a los importantes esfuerzos de 17 países receptores de América Latina y el Caribe, la Plataforma R4V dio un carácter central a la protección, abogando por el acceso al territorio y a sistemas de protección en fronteras, mayor acceso a mecanismos de regularización y asilo, medidas para la protección de niñas, niños y adolescentes, prevención de la trata y el tráfico de personas y asistencia a víctimas, respuesta sistémica a situaciones de violencia basada en género e impulso a la reunificación familiar.

Muchos países establecieron medidas para salvaguardar los derechos de las personas refugiadas y migrantes como la suspensión de procedimientos administrativos y judiciales, extensión de plazos de vencimiento de documentos y decretos de suspensión de desalojos; entre otros. En la práctica, algunas de estas medidas no lograron ser ampliamente aplicadas como fueron concebidas. El fuerte crecimiento del estigma y la xenofobia agravó la situación.

Este diagnóstico describe afectaciones desproporcionadas, riesgos y necesidades en tres grupos de protección: personas trabajadoras sexuales, personas desalojadas y poblaciones indígenas que representan solamente a una parte de las personas en situación de extrema vulnerabilidad. Los valiosos hallazgos de

este diagnóstico nos hablan de un dramático aumento del abuso y la violencia sexual, de la explotación laboral y de la precariedad en el acceso a vivienda adecuada.

La rigurosidad de la información presentada orienta la formulación de nuevas aproximaciones a problemas dinámicos. El informe es testimonio de cómo la información puede facilitar el diseño de una respuesta con estrategias renovadas de asistencia y protección orientada a necesidades concretas. Puede, además, fortalecer la gobernanza y contribuir a forjar políticas públicas más eficaces. A través de recomendaciones prácticas dirigidas a los estados y a la cooperación internacional, este informe contribuye también a promover la inclusión de estos grupos en sus programas de largo plazo.

Esta iniciativa del Sector Regional de Protección liderado por ACNUR y HIAS y del Departamento de Inclusión Social de la Organización de Estados Americanos, colabora con la elaboración del Plan Regional de Respuesta para Refugiados y Migrantes (RMRP) 2022 para que responda aún más eficazmente a las demandas urgentes en materia de protección. Contribuye también con recomendaciones para garantizar que la información sobre derechos, rutas de acceso a la justicia y servicios de asistencia sea ampliamente apropiada por las personas refugiadas y migrantes.

Mientras la región avanza con señales alentadoras hacia la inclusión de personas refugiadas y migrantes a través de promisorios programas de regularización e integración, la visibilidad de la crisis aumenta y la respuesta convoca a una mayor diversidad de actores; atender las urgencias de las personas más desprotegidas seguirá siendo nuestro faro.

Eduardo Stein

REPRESENTANTE ESPECIAL CONJUNTO DE ACNUR Y OIM
PARA LOS REFUGIADOS Y MIGRANTES VENEZOLANOS



PRÓLOGO

“Somos extranjeras, y hemos sido violentadas injustamente por ser como somos”. Son las palabras de una de las mujeres entrevistadas para el presente informe que retrata la situación de una de las cerca de 6.2 millones de personas refugiadas y migrantes de Venezuela que se han visto forzadas a salir de su país. Es parte de la historia de uno de los millones de personas que hoy caminan y viven en nuestro continente, mientras siguen luchando por sobrevivir y tener una vida digna, mucho más ahora ante el agravamiento de su situación como consecuencia de los múltiples impactos de la pandemia del COVID-19.

La crisis del desplazamiento forzado de las personas refugiadas y migrantes de Venezuela es la mayor de este tipo en la historia reciente de nuestra región y la segunda -después de Siria- a nivel mundial en la actualidad.

A pesar de importantes medidas que han sido adoptadas por Estados de la región para brindarle acceso a sus territorios, protección y acogida a las personas venezolanas, aún enfrentan múltiples barreras en el acceso a documentación, regularización y determinación de la condición de refugiado y el acceso a servicios básicos como salud, alimentación, agua y saneamiento, así como a una vivienda digna. En muchos casos, se han visto obligados a dedicarse a trabajos inseguros, inestables e informales, muchos son víctimas de actos de discriminación, racismo y xenofobia y en el caso de los pueblos indígenas enfrentan múltiples desafíos en el acceso a la tierra, el territorio y sus recursos.

Dentro de estos millones de refugiados y migrantes de Venezuela existen grupos que enfrentan situaciones de especial vulnerabilidad y se encuentran expuestos a sufrir afectaciones e impactos desproporcionados en sus derechos como es el caso de las personas indígenas, las trabajadoras sexuales o que ejercen la prostitución y las personas desalojadas. Tal como evidencia este informe, estos grupos enfrentan mayores obstáculos para acceder a medidas de asistencia social y de protección, al tiempo que no siempre han sido parte de los planes de respuesta y recuperación frente a los efectos de la pandemia del COVID-19. Este informe se enfoca en la situación particular de estos grupos con el objetivo que estas afectaciones sean visibilizadas y que entre todos trabajemos para remover los desafíos que enfrentan para integrarse plenamente en los países y comunidades que les brindan acogida.

Desde la OEA reconocemos los esfuerzos emprendidos por los Estados de la región que, siguiendo nuestra larga tradición humanitaria y de asilo, han recibido a las personas refugiadas y migrantes que han tenido que dejar Venezuela y han seguido adoptando medidas para su integración.

El informe presente, elaborado en conjunto con el Sector Regional de Protección de la Plataforma R4V y en que hemos recibido información de cientos de personas y organizaciones de sociedad civil y de base, evidencia los principales desafíos que enfrentan estos grupos en el goce efectivo de sus derechos humanos. A su vez, entrelaza estos desafíos con las normas y estándares del Sistema Universal y el Sistema Interamericano con relación a los impactos de la pandemia del COVID-19 en cuanto a los derechos de las personas refugiadas y migrantes, al igual que plantea orientaciones de política pública para atenderlos.

El informe también representa una herramienta de suma utilidad para orientar las labores que realizan los órganos de la OEA especializados en la materia, como la Comisión de Asuntos Migratorios (CAM) y la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos, así como para fortalecer los compromisos de nuestra Asamblea General.

Su principal virtud son las recomendaciones prácticas que da a los Estados Miembros de la OEA y a diversos actores a nivel nacional para que desarrollen políticas públicas, leyes y prácticas, que basadas en la evidencia y en las obligaciones internacionales contraídas por los Estados -de acuerdo con el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional de los refugiados-, permitan dar respuesta a las necesidades y desafíos identificados en este informe.

El informe recomienda que se sigan destinando recursos suficientes para el desarrollo de estas políticas, leyes y prácticas, a la vez que fortalezcan las acciones de capacitación y sensibilización de funcionarios públicos, en particular miembros de las policías, las Fuerzas Armadas, autoridades migratorias, jueces y funcionarios judiciales, entre otros.

La OEA mantiene su compromiso con la población venezolana, ya sea en el país o en el exterior y seguirá poniendo a disposición de los Estados todas sus herramientas para fortalecer los mecanismos de respuesta desde un enfoque de derechos humanos y de la sociedad toda. Estos mecanismos incluyen a los Estados Miembros y sus autoridades migratorias, policía, Fuerzas Armadas, jueces y operadores de justicia, así como Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales, sociedad civil, y sector privado. Solo a través de este trabajo conjunto y articulado las personas refugiadas y migrantes en nuestra región lograrán ser plenamente integradas a las comunidades que las acogen.

Luis Almagro
SECRETARIO GENERAL DE LA OEA



© UNICEF / DANIEL TANCREDI

1

RECOMENDACIONES

A LOS ESTADOS



Generales

1. Garantizar que todas las políticas, leyes y prácticas estatales que se desarrollen en respuesta a la COVID-19 se ajusten a las normas del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional de los refugiados, teniendo en cuenta las necesidades específicas de los grupos y personas en situación de vulnerabilidad promoviendo procesos de consulta efectiva que garanticen la mitigación de riesgos de las personas refugiadas y migrantes de Venezuela.
2. Destinar recursos para la adecuación de los sistemas de información existentes que permitan la identificación, independientemente de la situación migratoria de variables de género, edad, autoidentificación étnica, discapacidad y oficio/trabajo con enfoque de interseccionalidad; como base sobre la cual se pueda avanzar en el proceso de ajuste/diseño de políticas públicas, marcos legales y programas que tengan un impacto sobre las personas refugiadas y migrantes de Venezuela.
3. Fortalecer las acciones de capacitación, sensibilización y formación a miembros de la Fuerza Pública (incluyendo miembros de la Policía y Fuerzas Armadas), funcionarios de migración, funcionarios en zonas de frontera y vinculados a entidades clave en el acceso a servicios de asistencia y protección a las personas refugiadas y migrantes de Venezuela; en derechos humanos, herramientas de consulta a la población, fortalecimiento del tejido comunitario y enfoque de edad, género y diversidad.
4. Garantizar rutas confidenciales y eficientes frente a las denuncias por fraude, acoso, abuso por parte de funcionarios públicos brindando las garantías necesarias, el debido proceso y el acompañamiento de organismos de control.
5. Establecer “barreras cortafuegos” (*firewalls*) que garanticen la separación real y estricta entre las funciones de control migratorio y el acceso otros servicios públicos para las personas refugiadas y migrantes, en particular a los derechos económicos, sociales y culturales e impliquen que las autoridades migratorias y de seguridad no puedan acceder a la información acerca de la situación migratoria de las personas que acuden a los servicios públicos y que las instituciones encargadas de la prestación de estos no tengan la obligación de indagar ni de compartir la información acerca de la situación migratoria de los usuarios.

6. Promover y garantizar la participación de las personas refugiadas y migrantes de Venezuela en la toma de decisión de los procesos y proyectos que les competen. Promover, escuchar e incluir particularmente las voces de las mujeres en jefatura de hogar, lactantes y gestantes, trabajadoras sexuales y/o en situación de prostitución, miembros de la comunidad LGBTIQ+ y de los pueblos indígenas de Venezuela.
7. Brindar información amplia y actualizada sobre quienes pueden aplicar y sobre las rutas de acceso a los mecanismos para acceder a la condición de refugiado y los derechos que conlleva dicha condición, especialmente en relación con el acceso a la salud, al trabajo y a la educación, así como difundir de manera amplia dicha información.
8. Garantizar que toda información relacionada con la protección de las personas refugiadas y migrantes de Venezuela y concerniente con la prevención o prestación de servicios de la COVID-19 se diseñe en formatos accesibles, prestando especial atención a garantizar el acceso a la información por parte de las personas con acceso limitado a internet o a aquellas personas a las cuales se les dificulte el acceso por el idioma.
9. Diseñar campañas informativas en redes sociales sobre los procesos de regularización de personas refugiadas y migrantes a nivel nacional, identificando las rutas de acceso y listando/desagregando las instituciones locales involucradas.
10. Garantizar que las campañas lleguen a las poblaciones refugiadas y migrantes de Venezuela que sufran los efectos desproporcionados de la pandemia como: mujeres, niñas y adolescentes, mujeres trans, personas trabajadoras sexuales o en situación de prostitución, pueblos indígenas y personas que han sido víctimas de desalojos forzados, entre otros.
11. Adoptar medidas para garantizar el acceso a los servicios de salud, incluyendo los servicios de salud mental, los cuales deben estar basados en el consentimiento libre e informado de la persona concernida. Cuando las organizaciones proveedoras de servicios no cuentan con estos recursos, realizar convenios con universidades y con organizaciones locales para la atención psicológica a las personas refugiadas y migrantes, contemplando la necesidad de enfoques diferenciados que atiendan las diferentes condiciones de vulnerabilidad, las múltiples afectaciones y la población afectada.
12. Contemplar el acceso al internet como un servicio básico universal. Para garantizar la conectividad es posible contemplar alianzas público privadas que faciliten el acceso de sectores en especial situación de vulnerabilidad, como las personas refugiadas y migrantes de Venezuela y los pueblos indígenas.
13. Desarrollar políticas de integración basadas para las personas refugiadas y migrantes de Venezuela en los países de destino. Estas políticas deben implementar medidas positivas, tales como campañas educativas y de sensibilización, dirigidas a promover sociedades multiculturales y a luchar en contra de la discriminación y la xenofobia.

En relación con los pueblos indígenas¹:

1. Contemplar medidas especiales de protección para los pueblos indígenas transfronterizos y de carácter binacional, garantizando procesos de regularización y el derecho a la nacionalidad cuando sea necesario o se encuentren en riesgo de apatridia.
2. Realizar a nivel de autoridades nacionales y locales censos de población indígena en los países de acogida, identificando: pueblos, comunidades, nacionalidad/binacionalidad, edad, género, diversidad funcional y nivel educativo. Esta información aportará para el diseño de políticas de protección y la prestación de servicios a la población indígena asentada en las ciudades y comunidades de acogida.
3. Realizar procesos de consulta, previa, libre e informada con los pueblos indígenas y/o con sus autoridades los procesos y las decisiones que les competen e impliquen, en particular las relacionadas con el acceso a la vivienda adecuada: asentamientos, albergues o tierras; acceso a la salud; a la educación; y a la alimentación respetando su cosmovisión, su idioma y sus procesos culturales propios.
4. En consulta con los pueblos indígenas, establecer protocolos culturalmente pertinentes e implementar los ajustes necesarios para crear las condiciones adecuadas en albergues o asentamientos en los que habitan comunidades en

movilidad, así como estrategias de salida adecuadas, teniendo en cuenta, las exigencias sanitarias y de bioseguridad para la prevención de la propagación y el contagio de la COVID-19 y otras enfermedades.

5. Garantizar el acceso a la información de los pueblos indígenas que habitan tanto en zonas urbanas y rurales. De forma particular la información relacionada con los servicios durante la pandemia y la atención a casos de discriminación, racismo o violencia basada en género. La información debe ser accesible y culturalmente apropiada tanto en los idiomas como en sus formatos para cada comunidad.
6. Enfocar y reforzar proyectos de medios de vida culturalmente apropiados que contemplen enfoques de género, edad y diversidad y análisis de contexto en consulta con los pueblos indígenas.



1. En el marco de las recomendaciones del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, en su informe A/75/185/S del 20 de julio/2020, disponible en: <https://undocs.org/es/A/75/185>

A LAS AUTORIDADES MIGRATORIAS



1. Contemplar, durante la época de pandemia, alternativas económicas para eximir o reducir los costos que implica el proceso de regularización migratoria en algunos países de la región. Lo anterior se traduce en costos relativos a multas, renovación de pasaportes u otros gastos asociados al proceso de regularización, teniendo en cuenta las dificultades económicas y de acceso al trabajo digno de las personas refugia-

das y migrantes de Venezuela, priorizando a las poblaciones que sufran efectos desproporcionado de la pandemia, como mujeres, mujeres trabajadoras sexuales o en situación de prostitución, pueblos indígenas y personas desalojadas forzosamente.



A LA POLICÍA Y FUERZAS ARMADAS



1. Diseñar e implementar programas de capacitación, formación y sensibilización en derechos de las personas refugiadas y migrantes, en todos los niveles jerárquicos de dichas instituciones. Los programas deben contemplar enfoques diferenciales y de análisis de situaciones de múltiples vulnerabilidades, que brinden herramientas para identificar las necesidades particulares de los grupos poblacionales, especialmente mujeres trabajadoras sexuales o en situación de prostitución, pueblos indígenas y personas desalojadas forzosamente.
2. Establecer protocolos de actuación y atención, con enfoque de derechos humanos, para casos de desalojos forzados en contra de personas refugiadas y migrantes venezolanas. Dichos protocolos deben contemplar medidas que incluyan perspectiva de género, edad, diversidad, en particular con enfoques étnicos y culturales, los cuales respondan a los impactos diferenciados que sufren grupos específicos de la población.
3. Diseñar rutas y protocolos de atención, para la respuesta y atención policial en casos de abusos y violencia sexual en contra de mujeres, niños, niñas y adolescentes refugiadas y migrantes de Venezuela. Incorporar mecanismos de protección y atención a mujeres trabajadoras sexuales o en situación de prostitución en coordinación con los ministerios públicos o instituciones nacionales de derechos humanos.
4. Garantizar el establecimiento de rutas/protocolos para la denuncia confidencial y segura de casos de abuso policial, acoso y violencia sexual, así como el acceso de las personas sobrevivientes a la justicia.



A JUECES Y OPERADORES DE JUSTICIA



1. Garantizar que personas refugiadas y migrantes de Venezuela, de manera particular las víctimas de desalojos forzados o de violencia sexual, tengan acceso, en condiciones de igualdad, a los recursos legales y mecanismos de denuncia de manera efectiva y confidencial, en condiciones de seguridad y que reciban asistencia jurídica, médica y psicológica apropiada a su condición y necesidades específicas incorporando enfoques interseccionales como género, edad, diversidad y autoidentificación étnica.
2. Implementar protocolos de atención sobre violencia basada en género que: i) garanticen la confidencialidad de los procesos y brinden una respuesta adecuada a las mujeres refugiadas y migrantes de Venezuela víctimas de abuso o violencia sexual, especialmente a las mujeres trans y a las mujeres trabajadoras sexuales o en situación de prostitución cuando su victimario es nacional del país de acogida; ii) contemplen medidas diferenciales para la atención de mujeres trans y mujeres trabajadoras sexuales o en situación de prostitución -y sus hijas e hijos-, e integren las particularidades que tiene la violencia sexual en el contexto de movilidad humana.
3. Garantizar la reparación integral para personas refugiadas y migrantes de Venezuela que hayan sido víctimas de abusos o violaciones a sus derechos humanos. La reparación integral contempla medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.

A LAS INSTITUCIONES NACIONALES DE DERECHOS HUMANOS²



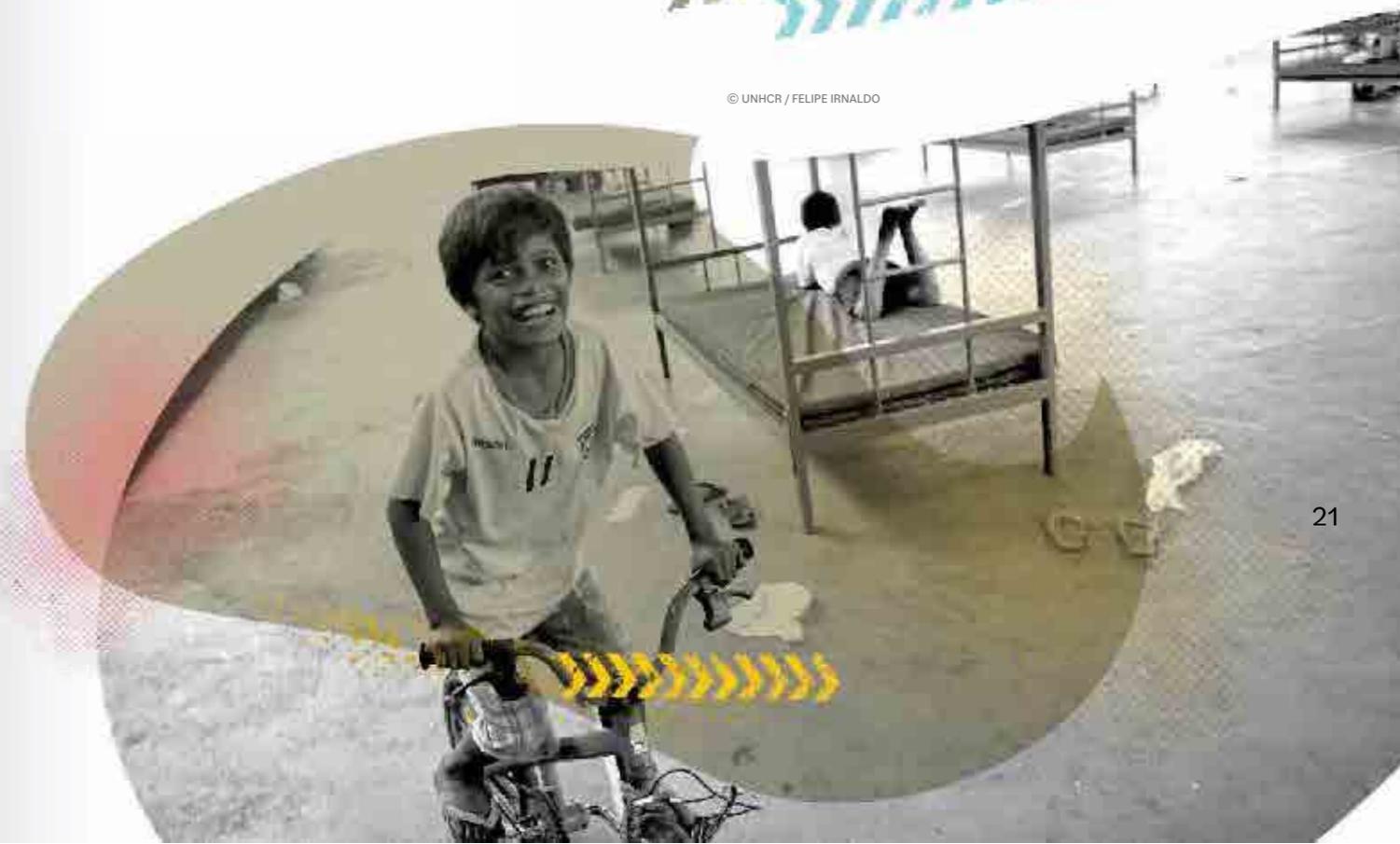
1. Fortalecer los procesos de veeduría institucional para promover y defender los derechos humanos de las personas refugiadas y migrantes de Venezuela, sin importar su situación migratoria, garantizando el acceso a las medidas de protección y a la justicia, con especial atención, en los pueblos indígenas, así como en casos de desalojos forzados y violencia en contra de mujeres, mujeres trans y mujeres trabajadoras sexuales o en situación de prostitución.
2. Observar de manera particular, las necesidades de protección especial de poblaciones refugiadas y migrantes de Venezuela que ven agravada su vulnerabilidad por el impacto diferenciado de la pandemia, los contextos de actores armados ilegales y redes de crimen organizado como: personas trabajadoras sexuales o en situación de prostitución, personas de la comunidad LGBTIQ+ y pueblos indígenas.
3. Incluir en los procesos de formación y capacitación a sus funcionarios y representantes del Estado los impactos diferenciados que tienen la movilidad humana y la pandemia en las mujeres, niñas y adolescentes indígenas, las trans, las trabajadoras sexuales o en situación de prostitución y en las víctimas de desalojos forzados y los abordajes para la atención del abuso y la violencia sexual en contra de mujeres y personas pertenecientes a la población LGBTIQ+.
4. Impartir sesiones de orientación específica mujeres refugiadas y migrantes trabajadoras sexuales o en situación de prostitución que incluyan información sobre derechos humanos, posibles formas de explotación y mecanismos de denuncia disponibles.
5. Acompañar los procesos de mediación de los casos de desalojo forzado en contra de personas refugiadas y migrantes de Venezuela priorizando aquellos que incluyan, entre otros, personas refugiadas y migrantes de Venezuela en riesgo de desalojo, trabajadoras sexuales o en situación de prostitución y pueblos indígenas.
6. En los casos en los que se presenta violencia, abuso o violencia sexual, brindar orientación legal y acompañamiento a las personas víctimas garantizando la activación de los protocolos existentes y las condiciones de seguridad, protección y confidencialidad necesarias para las personas sobrevivientes.

2. En el marco de la recomendación i) del informe A/41/38/S del Relator especial sobre los derechos humanos de las personas migrantes.

7. Diseñar e implementar jornadas de orientación e información para las personas refugiadas y migrantes de Venezuela sobre sus derechos en relación con:
 - El rol de la Policía, la garantía y el respeto de los derechos humanos,
 - Procesos de mediación en desalojos,
 - Violencia o abusos en contra de personas o pueblos indígenas,
 - Violencia contra las personas trabajadoras sexuales o en situación de prostitución,
 - Violencia y abuso sexual contra las mujeres y las niñas, niños y personas de la comunidad LGBTIQ+ y,
 - Sobre los mecanismos de denuncia en casos de negligencia, abuso o violación de los derechos humanos.



© UNHCR / FELIPE IRNALDO



A LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES



1. Reforzar enfoque de derechos humanos y de derechos colectivos en las estrategias/proyectos de protección y en la provisión de los servicios para las personas refugiadas y migrantes de Venezuela.
2. Adecuar la oferta de servicios y estrategias de intervención a los riesgos de protección emergentes en el marco de la pandemia, la disponibilidad financiera y la capacidad operativa garantizando la complementariedad, coordinación y uso racional de los recursos disponibles tomando en especial consideración las necesidades de las mujeres trabajadoras sexuales o en situación de prostitución, los pueblos indígenas y las personas desalojadas.
3. Fortalecer los procesos de consulta a la población con el fin de garantizar la pertinencia de las acciones a desarrollar. En el caso de los pueblos indígenas garantizar personal entrenado en derechos colectivos que pueda diseñar procesos que contribuyen a la preservación cultural y física de estos pueblos.
4. Difundir de manera amplia y adecuada información sobre la prestación de servicios disponibles, los canales de atención, criterios de priorización a todas las personas refugiadas y migrantes de Venezuela.
5. Centrar esfuerzos en el acompañamiento y articulación de respuesta a las personas víctimas de desalojos forzados o en riesgo de desalojos, a la población indígena, las personas trabajadoras sexuales o en situación de prostitución y personas LGBTIQ+ los cuales sufren impactos diferenciados durante la pandemia.
6. Promover procesos de rendición de cuentas a la población refugiada y migrante de Venezuela que permita la retroalimentación e identificación de posibles brechas y propuestas para futuros procesos de diseño y planeación.
7. Fortalecer las acciones de incidencia con actores clave a nivel global y regional, con el fin de garantizar la disponibilidad de recursos necesarios para elevar la respuesta en protección, la ampliación de servicios especializados (manejo del trauma, representación legal, ampliación de las alternativas de alojamiento para casos de alto nivel de riesgo, etc.), que eleven el impacto en la mitigación de riesgo de grupos en situación de especial vulnerabilidad.



A LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y SOCIEDAD CIVIL



1. Fortalecer las articulaciones y el trabajo entre organizaciones a nivel local, nacional y regional en temas relacionados con la prevención y atención de desalojos forzados, atención a personas trabajadoras sexuales y trabajo con pueblos indígenas.
2. Fortalecer, sistematizar y articular los procesos de identificación y referencia que garanticen acceso efectivo y prioritario a los grupos más vulnerables a los servicios de asistencia y mecanismos de protección; esto debe incluir a las personas refugiadas y migrantes de Venezuela afectadas por el accionar de grupos armados ilegales y redes de crimen organizado vinculadas a situaciones de desalojo, explotación sexual y comercial y otros incidentes de violencia o abusos fortaleciendo la capacidad de respuesta en: transferencias monetarias; bolsas de alimentos; asistencia psicosocial; asesoría legal; cuidados alternativos, entre otros.
3. Establecer procesos de identificación de casos de mayor nivel de riesgo que incluyan visitas domiciliarias y procesos de difusión con el fin de fortalecer los procesos de rendición de cuentas, el monitoreo a las familias asistidas y la mitigación de riesgos.
4. Fortalecer los sistemas de verificación, priorización y seguimiento de las condiciones de las familias y personas receptoras de los servicios. Establecer visitas domiciliarias para determinar el nivel de priorización y de acompañamiento a las familias y/o personas que beneficiarias.
5. Ajustar los criterios de priorización a las necesidades actuales de la población, para avanzar de manera transparente con la asistencia asegurando mecanismos de verificación y seguimiento.
6. Incluir en los procesos de priorización a la comunidad de acogida como base estructural en los procesos de integración de las personas refugiadas y migrantes de Venezuela que contribuyen al fortalecimiento del tejido social y comunitario y pueden contribuir en la disminución de la xenofobia y la discriminación.
7. Fortalecer los sistemas de monitoreo exhaustivo de los programas y proyectos de relacionados con los servicios o transferencias directas a personas refugiadas y migrantes de Venezuela, con el fin de identificar posibles riesgos de extorsión u otros que puedan afectar el proceso de integración y exponer a las familias a nuevos riesgos.

8. Incluir en los procesos de formación y capacitación herramientas para el acompañamiento a los grupos de población más vulnerables durante la pandemia, en especial las trabajadoras sexuales transgénero, las personas desalojadas y en situación de calle y los pueblos indígenas en contextos urbanos en situación de mendicidad.
9. Identificar y establecer alianzas con organizaciones de derechos humanos y/o consultorios jurídicos, con el objetivo de documentar y diseñar estrategias de litigio estratégico en los casos de violencia o abusos en contra personas refugiadas y migrantes de Venezuela, en especial los grupos de especial protección, en los que convergen múltiples violaciones a los derechos humanos y no haya respuesta pronta y exhaustiva de parte de las instituciones estatales. La identificación y el litigio estratégico de casos de mujeres transgénero que se dedican al trabajo sexual y han sido víctimas de desalojos; personas desalojadas en situación de calle o que enfrentan nuevos riesgos de desalojo, y pueblos indígenas en situación de calle podrían elevar la respuesta por parte de los Estados.
10. Realizar diagnósticos locales de las iniciativas económicas que las personas refugiadas y migrantes de Venezuela víctimas de desalojos forzados están diseñando y tratando de emprender como respuesta a la pandemia. Enmarcar estas iniciativas en las necesidades laborales y del contexto local.

11. Garantizar apoyo en recursos materiales y técnicos a las iniciativas económicas desarrolladas por personas refugiadas y migrantes de Venezuela víctimas de desalojos forzados, que son las que permitirán la recuperación económica de estas personas en el mediano y largo plazo.
12. Diseñar o reforzar, proyectos enfocados a la reintegración económica y profesional de las mujeres refugiadas y migrantes en situación de prostitución o trabajadoras sexuales y mujeres víctimas de desalojos forzados teniendo en cuenta la necesidad de afrontar su reintegración laboral.



A LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL



1. Realizar un mapeo a profundidad sobre cuáles son las organizaciones que a nivel regional que vienen acompañando las personas en situación de prostitución, personas de la comunidad LGBTQ+ y a los pueblos indígenas, con el objetivo de identificar una estrategia de canalización de recursos humanos, materiales y técnicos el fortalecimiento organizacional, de estas organizaciones.
2. Por medio de alianzas público-privadas, diseñar e implementar un portal virtual y/o una aplicación móvil georreferenciada que centralice la información sobre acceso a servicios y recursos -estatales y no estatales- para la población refugiada y migrante. Contemplar la información relacionada con los procesos de regularización, acceso a protección internacional, atención en casos de violencia sexual o violencia policial, entre otros. La plataforma podrá proveer rutas de acceso, datos de contacto y servicios contemplados a nivel local y nacional. De existir estas iniciativas, socializar en otros países y ciudades de acogida, las lecciones aprendidas y replicar las buenas prácticas.
3. Promover e impulsar redes de apoyo y mecanismos de autoprotección para mujeres trabajadoras sexuales o en situación de prostitución apoyando la consolidación de procesos organizativos nacionales y regionales que favorezcan el intercambio de saberes, buenas prácticas y brinden asistencia psicosocial.
4. Apoyar técnicamente el desarrollo de análisis regionales de protección que permitan la articulación de estrategias nacionales y regionales y alimenten las estrategias de incidencia para la mitigación de riesgo y acceso efectivo a la protección; y contribuyan en el ajuste de las estrategias/programas/proyectos existentes.
5. Asistir a los procesos organizativos existentes en su fortalecimiento y el diseño de medidas de autoprotección que incluyan el desarrollo de cadenas de llamada, protocolos de seguridad, formaciones en DDHH, reporte y registro de casos, etc.
6. Incluir la situación de las mujeres trabajadoras sexuales o en situación de prostitución, y de manera especial a las mujeres transgénero; la situación de personas desalojadas y en riesgo de desalojo y los pueblos indígenas refugiados y migrantes en los procesos de incidencia y reporte a los mecanismos del Sistema de las Naciones Unidas, el Sistema Interamericano y otros actores relevantes en el monitoreo de las obligaciones de los Estados y el cumplimiento de los tratados internacionales.



© WORLD VISION / NATALIE VARGAS

AL SECTOR PRIVADO



Por medio de alianzas público-privadas:

1. Realizar mapeos o diagnósticos de las necesidades laborales y de mercado en las ciudades y lugares de acogida, enfocados a la inserción laboral y empleabilidad de las personas refugiadas y migrantes, particularmente de personas víctimas de desalojos forzados o personas trabajadoras sexuales o en situación de prostitución, por medio del desarrollo de proyectos de medios de vida o de emprendimientos basados en los resultados de estos mapeos. De esta manera, se evita la saturación del mercado, diversificando y se supliendo vacíos identificados en el mercado laboral local.
2. Crear un portal o bolsa de empleo enfocado a personas refugiadas o migrantes víctimas de desalojos forzados, trabajadoras sexuales o en situación de prostitución y pueblos indígenas con el objetivo de favorecer las condiciones laborales de estos grupos de la población en medio de la pandemia.
3. Establecer alianzas que permitan promover el acceso al internet de las personas venezolanas refugiadas y migrantes, facilitando así su acceso a la información, el acceso medidas de protección y a servicios. En el caso de las niñas, los niños y los adolescentes, medidas de este tipo que garanticen su acceso a la educación.





© PAHO / KAREN GONZÁLEZ

2

MARCO INTERNACIONAL DE LOS DDHH DE LAS PERSONAS EN CONTEXTO DE MOVILIDAD Y COVID-19

2.1 RESPUESTAS DESDE EL SISTEMA UNIVERSAL Y EL SISTEMA INTERAMERICANO CON RELACIÓN A LOS IMPACTOS DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES Y REFUGIADAS

Como reacción y respuesta a la situación de pandemia mundial causada por la COVID-19, los diferentes sistemas de protección de derechos humanos, tanto el universal como el interamericano, han realizado una serie de pronunciamientos en los cuales desarrollan guías, directrices, llamando a los Estados y a otros actores a la protección reforzada de los derechos humanos durante esta crisis. En este sentido, la Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) ha desarrollado una serie llamada **COVID-19 Response “Los derechos humanos en el centro de la respuesta”**. Tanto la oficina como diferentes Relatorías Especiales del Sistema Universal de Derechos Humanos han realizado en este marco, llamados específicos a los estados para tomar las medidas necesarias para garantizar la protección y el respeto de los derechos humanos de las personas durante el contexto del COVID-19. En las guías se han contemplado temas como: Derechos humanos de los migrantes³, pueblos indígenas⁴, personas de la comunidad LGBTI⁵, entre otras.

Por su parte, el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familias (CMW) y el Relator Especial sobre los Derechos Humanos de los Migrantes, ambos de la ONU, desarrollaron la Nota orientación conjunta acerca de los impactos de la pandemia del COVID-19 sobre los derechos humanos de las personas migrantes⁶, en la que advierten sobre los impactos diferenciados de la pandemia en

3. ACNUDH, COVID-19 Response, *Covid-19 y los derechos humanos de los migrantes: guía*, 7 de abril de 2020.

4. ACNUDH, COVID-19 Response, *what is the impact of covid-19 on indigenous peoples' rights*, 29 de junio de 2020.

5. ACNUDH, COVID-19 Response, *Covid-19 and the human rights of Lgbti people*, 17 de abril 2020.

6. Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familias de la ONU y Relator Especial sobre los Derechos Humanos de los Migrantes de la ONU, Nota orientativa conjunta, sobre los impactos de la pandemia sobre los derechos humanos de las personas migrantes, 26 mayo de 2020.

las personas migrantes y sus familias y se formulan 17 recomendaciones a los Estados para responder a dichos impactos en línea con sus obligaciones en materia de derechos humanos. Posteriormente, se adoptó la Nota de orientación conjunta sobre acceso equitativo a las vacunas del COVID-19 para todas las personas migrantes, por parte del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familias, el Relator Especial de la ONU sobre los derechos humanos de los migrantes, la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), la Relatora Especial sobre Refugiados, Solicitantes de Asilo, Desplazados Internos y Migrantes de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, el Representante Especial del Secretario General sobre Migración y Refugiados del Consejo de Europa y la Relatora sobre los Derechos de los Migrantes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).⁷

En relación con desalojos, la Relatora Especial sobre el derecho a una vivienda adecuada del Sistema Universal emitió la Nota Orientativa sobre COVID-19: Prohibición de desalojos⁸. En la nota, la Relatora señala como los desalojos forzados suponen una violación al derecho internacional de los derechos humanos y van en contravía con la política de “quedarse

en casa” y exponiendo a las personas a quedarse sin hogar y en situación de calle, relacionando de manera directa esta situación con el derecho al acceso a una vivienda adecuada.

A nivel regional el Departamento de Inclusión Social de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en su “Guía práctica de respuestas inclusivas y con enfoque de derechos humanos ante el COVID-19 en las Américas” instó a los Estados miembros a que generaran programas y políticas específicos de respuesta dirigidos a la población migrante, comunidades indígenas, personas de la comunidad LGBTI, entre otras⁹.

Por su parte, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) aprobó la Resolución 1/2020, Pandemia y Derechos Humanos en las Américas¹⁰, la cual reúne recomendaciones para proteger grupos vulnerables entre los cuales se encuentran las personas en situación de movilidad humana, los pueblos indígenas, las mujeres, las personas LGBTI y las personas en situación de calle. La CIDH también ha emitido una serie de pronunciamientos y comunicados de prensa relacionados con los impactos de la pandemia del COVID-19, enfocados a poblaciones específicas, entre ellas las personas migrantes, refugiadas y desplazadas¹¹; pueblos indígenas¹²;

7. Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familias et al, *Nota de orientación conjunta sobre acceso equitativo a las vacunas del COVID-19 para todas las personas migrantes*, 2021.

8. OHCHR, Nota orientativa sobre COVID-19: *Prohibición de los desalojos*, Leilani Farha Relatora Especial sobre el derecho a una vivienda adecuada, 28 de abril de 2020.

9. Secretaría General de la OEA http://www.oas.org/es/sadye/publicaciones/GUIA_SPA.pdf

10. Comisión Interamericana de Derechos Humanos, resolución 1/2020. Disponible en <http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-1-20-es.pdf>.

11. OEA, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, comunicado de prensa 077, *La CIDH urge a los Estados proteger los derechos humanos de las personas migrantes, refugiadas y desplazadas frente a la pandemia del COVID-19*, 17 de abril de 2020

12. OEA, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, comunicado de prensa 103, *La CIDH alerta sobre la especial vulnerabilidad de los pueblos indígenas frente a la pandemia de COVID-19 y llama a los Estados a tomar medidas específicas y acordes con su cultura y respeto a sus territorios*, 6 de mayo de 2020

...los desalojos forzados suponen **una violación al derecho internacional de los derechos humanos** y van en contravía con la política de “quedarse en casa” y exponiendo a las personas a quedarse sin hogar y en situación de calle...

RELATORA ESPECIAL SOBRE EL DERECHO A UNA VIVIENDA ADECUADA DEL SISTEMA UNIVERSAL



personas venezolanas en Venezuela y en la Región¹³; y sobre temas como violencia intrafamiliar¹⁴ y trata de personas¹⁵.

Resulta importante resaltar el pronunciamiento sobre el derecho al acceso a la información que realizaron las relatorías del Sistema Universal y del Sistema Interamericano en el que instaron a los estados a garantizar el acceso a internet como medio de acceso a la información tanto para la prevención de los contagios como para la atención de todas las personas¹⁶.



Por su parte, la Corte Interamericana de Derechos Humanos adoptó la Declaración 1/20, COVID-19 y Derechos Humanos: Los problemas y desafíos deben ser abordados con perspectiva de derechos humanos y respetando las obligaciones internacionales. En este sentido, la Corte señaló que “dada la naturaleza de la pandemia, los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales deben ser garantizados sin discriminación a toda persona bajo la jurisdicción del Estado y, en especial, a aquellos grupos que son afectados de forma desproporcionada porque se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad, como son las personas mayores, las niñas y los niños, las personas con discapacidad, las personas migrantes, los refugiados, los apátridas, las personas privadas de la libertad, las personas LGBTI, las mujeres embarazadas o en período de post parto, las comunidades indígenas, las personas afrodescendientes, las personas que viven del trabajo informal, la población de barrios o zonas de habitación precaria, las personas en situación de calle, las personas en situación de pobreza, y el personal de los servicios de salud que atienden esta emergencia.” En adición a lo anterior, también sostuvo que “en estos momentos, especial énfasis adquiere garantizar de manera oportuna y apropiada los derechos a la vida y a la salud de todas las personas bajo la jurisdicción del Estado sin discriminación alguna, incluyendo a los adultos mayores, las personas migrantes, refugiadas y apátridas, y los miembros de las comunidades indígenas.”¹⁷

13. OEA, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, comunicado de prensa 064, *La CIDH y su REDESCA manifiestan profunda preocupación por los efectos de la pandemia COVID-19 en Venezuela y llaman a garantizar derechos de las personas venezolanas en la región*, 29 de marzo de 2020.

14. OEA, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, comunicado de prensa 074, *La CIDH hace un llamado a los Estados a incorporar la perspectiva de género en la respuesta a la pandemia del COVID-19 y a combatir la violencia sexual e intrafamiliar en este contexto*, 11 de abril de 2020

15. OEA, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, comunicado de prensa 183, *En ocasión del Día Mundial contra la Trata de Personas, y frente al contexto del COVID-19, la CIDH urge a los Estados a identificar y proteger a las víctimas de trata, especialmente a niñas y mujeres*. 29 de julio de 2020

16. OEA, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, comunicado de prensa R58/20, *COVID-19: Los gobiernos deben promover y proteger el acceso y la libre circulación de la información durante la pandemia - Expertos internacionales*, 19 de marzo, 2020

17. OEA, Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Declaración 1/20, COVID-19 y Derechos Humanos: Los problemas y desafíos deben ser abordados con perspectiva de derechos humanos y respetando las obligaciones internacionales*, 9 de abril de 2020.



© UNICEF / DANIEL TANCREDI

3

PRINCIPALES HALLAZGOS



3.1 DISCRIMINACIÓN, RACISMO Y XENOFOBIA

Los Principios interamericanos sobre los derechos humanos de las personas migrantes, señalan que todas las personas en el contexto de la movilidad humana “tienen derecho a vivir libres de estigmatización, estereotipos, prejuicios y prácticas de intolerancia”.¹⁸ Sin embargo, las personas refugiadas y migrantes venezolanas son víctimas recurrentes de diversas formas de discriminación, racismo y xenofobia en las ciudades y países de acogida. Esta situación se ha agudizado de manera particular durante la pandemia causada por la pandemia del COVID-19. En este sentido, la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha sostenido que: “En situaciones de miedo e incertidumbre, como la pandemia actual, las personas migrantes y las minorías asociadas con la migración pueden ser particularmente vulnerables a las actitudes y comportamientos que les estigmatizan y convierten en chivos expiatorios”.¹⁹

Durante el curso de la investigación que se recoge en el presente informe, las personas refugiadas y migrantes de Venezuela afirmaron haber sido víctimas de discriminación, de racismo o xenofobia; identificándolas como las principales causas de violencia ejercida contra ellas, las cuales perciben, han aumentado durante el tiempo de la pandemia y el confinamiento. El diagnóstico indica un aumento o agudización de los casos de discriminación, racismo o xenofobia tanto, en la respuesta de las instituciones estatales como en el comportamiento de la población en las comunidades de acogida. Dentro de las situaciones reportadas se encuentran, entre otras: la negación al acceso a la salud, incluso de personas afectadas por la COVID y sus hijos e hijas

menores de edad, obstáculos en el acceso a la información y a la justicia; durante los procesos de desalojos forzados y en controles migratorios y las barreras en el idioma en países no hispano hablantes.

A. PERSONAS SUJETAS O EN RIESGO DE DESALOJOS FORZADOS

Entre las causas de **desalojos forzados** que las personas identificaron, están las dificultades en el pago de los alquileres, unido a la discriminación que sufren por su nacionalidad y su situación migratoria. Las mujeres entrevistadas desalojadas o en riesgo desalojadas reportaron señalamientos vinculados a su nacionalidad en contextos de acoso y violencia sexual ejercida por los arrendadores como medida

para evitar el desalojo. Este tipo de situaciones afecta, particularmente a las mujeres trabajadoras sexuales y/o en situación de prostitución y en jefatura familiar²⁰. Las mujeres trabajadoras sexuales transgénero expresaron que este tipo de situaciones se profundiza al interior de la comunidad LGBTIQ+ sin que las denuncias presentadas ante las autoridades competentes surtan algún efecto.

*Vivía alquilando, nos desalojaron porque nos quedamos sin empleo. Actualmente, vivimos en otra vivienda alquilada, pero solo nos entregaron las paredes, tuvimos que poner techo (calamina) y puertas. Ahí vivimos ocho personas (yo, mi esposo, nuestros 3 hijos, los suegros y mi hermano que es discapacitado). **Como ahora no tenemos empleo el dueño nos está desalojando.***

*He caminado y he visto “se alquila”, pero hay sitios donde uno llega y dicen “no le alquilamos a venezolanos”. En otros, es muy caro y no se tiene dinero para alquilar. Hay personas que dicen que los venezolanos somos malos, que robamos, que matan y entonces dicen **“no porque son venezolanos”, porque “son venecos”**²¹.*

”

18. CIDH, Comisión Interamericana de Derechos Humanos - OEA, 2019.
19. OACNUDH, 2020.

21. Grupo Focal con personas desalojadas

20. Grupos focales desarrollados con personas desalojadas

B. TRABAJADORAS SEXUALES O EN SITUACIÓN DE PROSTITUCIÓN

Para las **trabajadoras sexuales o aquellas en situación de prostitución**, la discriminación y la xenofobia, que ya existían, se agudizaron durante la pandemia. En su caso, la discriminación que sufren se encuentra vinculada a la nacionalidad, su situación migratoria, su identidad de género y/o en algunos casos al oficio o actividad que desempeñan. El agravamiento de sus niveles de vulnerabilidad, tanto durante el ejercicio de su oficio, como en la atención por parte de instituciones estatales ha afectado el acceso a la salud, a la justicia y a la información, y en algunos casos, en la garantía de acceso a la protección internacional y procesos de regularización de su situación migratoria²².

© WORLD VISION COLOMBIA / ERICA BOHORQUEZ

*“No siento que sea solo por la nacionalidad, si fuera por la nacionalidad también sucedería con las mujeres que también ejercen el trabajo sexual por la noche y en pleno día. Siento que es por nuestro género y por el trabajo que ejercemos. Así quieran mostrar una imagen de respeto, es pura imagen, no nos respetan como población, ni como migrantes, ni por nuestro género. (...) Ni en los hospitales somos atendidas. Si los clientes nos golpean no nos atienden y la policía no hace nada, más bien somos desalojadas, nos corretean y no nos dejan pedir ayuda. **Para ellos somos ‘unas ladronas, unos insectos’**”²³*

22. Grupos focales desarrollados con trabajadoras sexuales.

23. Grupo focal desarrollado con trabajadoras sexuales.



C. PUEBLOS INDÍGENAS

En el caso de los **pueblos indígenas** el racismo y la xenofobia, tanto a nivel estatal y de sus instituciones, como por parte de la población en general, se intersectan. Una situación que estas comunidades identifican como histórica y estructural, se ha profundizado como consecuencia de la pandemia, agravando su situación de vulnerabilidad.

El desconocimiento por parte de algunas autoridades sobre sus tradiciones y costumbres, los prejuicios y los estereotipos culturales se conjugan con la negación del acceso a los servicios de salud, las dificultades de acceder a terrenos que sean acordes a su cosmovisión y a su relación con la tierra y el territorio, tal como son terrenos que sean aptos para la vivienda, los cuales les permitan el cultivo de autoconsumo, cuenten con servicios básicos y que favorezcan las medidas de distanciamiento y de bioseguridad. Lo anterior se conjugan, algunas veces, con el rechazo por parte de la población en las comunidades de acogida, no solo por hecho de ser indígenas, sino “indígenas venezolanos” y además estigmatizarles por su situación económica, cultura, apariencia física y condiciones de salubridad y de aseo²⁴.

“Sí tuvimos cierta dificultad -en el banco- se negaban a atendernos por ser indígenas. Se negaban a pagarnos porque creían que éramos indígenas bolivianos. Se les explicó que éramos venezolanos y que la documentación era válida. Pasaron meses de desencuentros en el banco, hasta que la asesora jurídica [de la organización que nos apoya] inició un proceso, el banco entendió y los funcionarios pasaron por una preparación sobre el protocolo del refugio, sobre la comunidad Warao. La atención cambió totalmente, ahora saben cómo atendernos, cómo tratarnos, saben sobre lo complejo de ser extranjeros y no poder hablar español. Algunos hablamos solo Warao”²⁵.

3.2. SITUACIÓN MIGRATORIA Y PROTECCIÓN INTERNACIONAL

El desconocimiento sobre el acceso a la protección internacional, y a los procesos de regularización y sus respectivos costos, así como el cierre y la transición a la virtualidad de las instituciones responsables, constituyen dos de los obstáculos transversales identificados por las personas refugiadas y migrantes de Venezuela en los diferentes países en los que se llevó a cabo la investigación.

Tanto en los procesos de regularización como en el de acceso a la protección internacional, se reportaron casos de estafas en diferentes países. Este tipo de situaciones afecta de manera particular a las mujeres trabajadoras sexuales o en situación de prostitución.

“

*“Donde más estafas ha habido es en la regularización, **publican por las redes que ayudan a hacer el trámite de pasaportes y nos estafan, pagamos cantidades de dinero difícil de obtener.** Piden un dinero inicial y después no entregan nada, abren perfiles nuevos en Facebook. Ofrecen servicios de trámites de documentación tanto venezolana como para regularizar las citas en los países. La gente confía y termina estafada. Esas redes de estafa circulan por Facebook y WhatsApp”²⁶.*

24. Grupos focales con pueblos indígenas.
25. Grupo Focal con pueblos indígenas.

26. Sesión de devolución con trabajadoras sexuales o en situación de prostitución.

3.2.1. Obstáculos en el acceso a documentos de identidad y migratorios

Las dificultades en el acceso a la documentación de identidad y migratorios, ha generado que las personas refugiadas y migrantes de Venezuela acepten, por un lado, trabajos informales o formales mal remunerados o que sean sometidas a condiciones de explotación laboral y por el otro, que no se sientan en igualdad de condiciones para denunciar estas situaciones o tener acceso a la protección social, generando una sensación de no ser poseedoras de derechos “nosotras acá no valemos”, afirmó una persona en uno de los grupos focales²⁷.

“Esta es una de nuestras prioridades, porque al no tener pasaporte vigente o estar regularizadas sentimos que no tenemos derechos y no estamos en capacidad de exigir a las autoridades que nos atiendan”²⁸.

A pesar de esto, un importante número de las personas desalojadas o en riesgo de desalojos, en situación de prostitución o trabajadoras sexuales, y pertenecientes a pueblos indígenas participantes en el diagnóstico, afirmó no conocer las rutas de acceso, ni saber a cuáles instituciones acudir, ni conocer los costos, ni los requisitos que deben cumplir durante los procesos de regularización migratoria²⁹.

Las personas que lograron identificar las rutas de regularización se encontraron, durante la pandemia, con dificultades como los cierres de las oficinas responsables de realizar estos trámites³⁰ o la virtualidad en la atención, lo cual ha prolongado los tiempos de procesamiento, incidiendo en el cambio de prioridades de la población frente a sus necesidades inmediatas. Un ejemplo de esto ha sido que las personas que tenían ahorros para poder pagar el proceso de regularización se han visto obligadas a utilizar el dinero en otras prioridades, como el pago de alimentación o alojamiento para evitar ser desalojadas³¹.

El alto costo de los trámites de regularización en algunos países constituye otro de los obstáculos con los cuales se han enfrentado las personas refugiadas y migrantes de Venezuela que incluyen, entre otros: el pago por la expedición o la renovación del pasaporte venezolano, así como los trámites propios para la expedición de visas o permisos de estadia dependiendo del país y, en ocasiones, multas por el vencimiento de ellos.

“El tema económico siempre es una dificultad, para ellas que trabajan día a día no pueden tener una cantidad de dinero tan elevada para pagar los costos. Además, se cerraron las oficinas para hacer los trámites. Se ha agudizado ahora con la pandemia porque como no se está trabajando igual tienen menos para cubrir los costos y las multas, se les hace cuesta arriba”³².

27. Grupos focales con trabajadoras sexuales y personas desalojadas
28. Grupo Focal 05. Desalojos Forzados.
29. Ibid 28
30. GF-P-Ind-03, GF-Desl-FZ-04. Esta situación se evidenció en países como Brasil, en donde la Policía Federal es la encargada del trámite de regularización, y fue cerrada durante la pandemia, obstaculizando los trámites por parte de organizaciones y personas venezolanas en proceso de refugio o regularización.
31. GF-Desl-FZ-01, GF-Desl-FZ-02 y GF-Desl-FZ-05.

32. Devolución 01, Personas trabajadoras sexuales.

Algunas instituciones encargadas de los trámites de regularización migratoria establecieron atención en línea para evitar aglomeraciones y cumplir con las normas de bioseguridad. Sin embargo, para las personas refugiadas y migrantes de Venezuela esta modalidad de servicio no siempre ha sido de fácil acceso. Por un lado, no todas las personas tienen acceso a medios electrónicos -computadoras, teléfonos inteligentes o tabletas- o no cuentan con acceso a internet para realizar estos trámites vía virtual. Por otro lado, aunque sea a través de plataformas en línea, es necesario que los trámites los realice directamente la persona refugiada y migrante, limitando el apoyo por parte de las organizaciones que podrían acompañarle en el proceso.

El costo de las multas por la demora en la regularización, los costos de la expedición o actualización de los carnés de extranjería³³ y, a los del transporte de las personas hasta las organizaciones, para poder recibir ayuda y guía con los trámites constituyen barreras adicionales en el acceso a la documentación.

“Este es otro punto que se ha agravado con la pandemia. Yo tengo visa de refugio que debe renovarse cada tres meses, se me venció durante la pandemia y he intentado renovar la visa, mediante varias organizaciones. No lo he podido hacer, porque no hay atención presencial en el centro de atención ciudadana, todo es digital. No he obtenido respuesta. Por lo tanto, no tengo visa vigente. Durante la pandemia encontré un trabajo, el cual perdí por tener la visa vencida. (...) Un día que salí a llevar a mis hijos al parque, me paró Migración y me levantó un aviso según el cual debía retirarme del país durante los 30 días siguientes, por no tener vigente la visa. Aun cuando

tenemos los pasaportes vigentes y aunque ya tuve mi última entrevista de elegibilidad vía digital, no tengo un documento para demostrar que estoy legal en este país, desde que apliqué a la visa. No hay quien te dé respuesta de la DPI, no hay respuesta”³⁴.

Para las personas refugiadas y migrantes en países del Caribe y Brasil, el idioma constituye en una barrera adicional. En la mayoría de los casos en las instituciones encargadas de los procesos de regularización la información que contiene los requisitos, los pasos a seguir, las oficinas a dónde ir, están en el idioma oficial de los países y no se cuenta con la información en español, siendo *de facto* un obstáculo en sus procesos migratorios y de protección internacional³⁵.

A. TRABAJADORAS SEXUALES O PERSONAS QUE EJERCEN LA PROSTITUCIÓN

En el caso de las **mujeres trabajadoras sexuales o que ejercen la prostitución**, el factor de mayor vulnerabilidad reportado fue la ausencia del documento de identidad venezolano, así como sentir que son discriminadas en el proceso de la regularización por ser mujeres, venezolanas y, en algunos casos, por ser trabajadoras sexuales³⁶: “*Por ambas razones, porque venimos de otro país y porque somos prostitutas*”³⁷, afirmó una mujer.

Afirman, que, al tener el pasaporte venezolano se abren las oportunidades de trabajo y de “legalizarse” en el país de acogida. Cuando se les han vencido los pasaportes no pueden optar por ningún beneficio³⁸. La falta de documentación propicia la violencia y el abuso que sufren por parte de las personas dueñas de los bares en los que ejercen su oficio, o por parte de sus clientes, sufriendo abusos no solo de índole económico, sino también abusos sexuales “*quieren que uno se acueste con ellos por un trabajo mal pagado*”, amenazándolas con denunciarlas ante las autoridades de migración.

“Para ejercer el trabajo sexual muchas veces nos piden el pasaporte, cédula o carné. Si no tenemos el pasaporte nos tenemos que esconder a la hora que llegan las autoridades, somos más explotadas, nos pagan menos”³⁹.

33. GF-Desl-FZ-05, Devolución-Desl-Fz-02, Devolución-PTSX-01.

34. Grupo Focal 01, Desalojos Forzados.

35. GF-Del-FZ-04, GF-PTSX-05, GF-PTSX-07, GF-PTSX-08.

36. GF-PTSX-01, GF-PTSX-02 y GF-PTSX-03.

37. GF-PTSX-05.

38. GF-PTSX-01 y Devolución-PTSX-01.

39. Devolución 01, Personas trabajadoras sexuales.



© ACNUR / DIANA DÍAZ

B. PUEBLOS INDÍGENAS

En el caso de **los pueblos indígenas** la situación varía dependiendo del país en el que se encuentren. “*Para los pueblos indígenas no existen fronteras*”⁴⁰, todo es un mismo territorio: la “*Nación Wayuu*”, la “*Nación Motilón – Bari*” o los territorios Warao. Pese a esto, reconocen estar en un país diferente, con las leyes y las reglamentaciones particulares a cada uno.

Durante el diagnóstico se identificó que mientras en Guyana y en Brasil los procesos de regularización y/o de permisos de estadía para las comunidades de los pueblos indígenas son diligenciados de forma relativamente fácil, contando con el apoyo de organizaciones internacionales o de la sociedad civil para

40. GF-P-IND-04, GF-P-IND-08, EP-P-IND-01.

su trámite⁴¹; en Colombia, la situación es diferente; aunque los pueblos indígenas transfronterizos son considerados binacionales -colombo-venezolanos-, en la práctica la ausencia de un convenio entre los dos países dificulta el reconocimiento legal de la nacionalidad colombiana a las personas indígenas nacidas en Venezuela, pertenecientes a pueblos indígenas como el Wayuu o el Motilón Barí.

En estos casos se documentó la ausencia de mecanismos de regulación colectivos, en los que sea posible obtener la nacionalidad colombiana o los permisos de permanencia en Colombia para quienes pertenezcan a una misma comunidad o familia.

La falta de regularización y de acceso a documentación en este caso, ha profundizado el vacío en la atención por parte de las autoridades e instituciones públicas colombianas a las personas de las comunidades Wayuu y Motilón Barí, vacío evidenciado en la negación al acceso a la salud, a la tierra y el territorio, al agua potable, a la educación y a la justicia⁴².

“Tenemos urgencia de tener algo que nos identifique, algo que nos dé el derecho de tener una IPS -salud- y de documentación para cuestiones laborales.

Hay muchos niños y niñas con muchas necesidades y se les niegan las oportunidades por no tener registro de nacimiento o tarjeta de identidad (...) Hay muchas personas de la tercera edad que no tienen documentos ni sus hijos (...) hay muchos niños que no reciben educación, salud u otros beneficios. No existen para el Estado. Las personas de tercera edad no reciben beneficios del Estado. Sin documentos no somos nadie. Los hijos profesionales no tienen empleo porque no tienen documentación”⁴³.

”

41. GF-P-IND-03, GF-P-IND-01, GF-P-IND-06 y EP-P-IND-01.
42. GF-P-Ind-04, GF-P-Ind-05 y GF-Ind-08.
43. Grupo Focal 04, Pueblos Indígenas.

3.2.2. Obstáculos en el acceso al reconocimiento de la condición de refugiado y la protección internacional

A la ausencia de información sobre el acceso a la protección internacional se suma la falta de claridad sobre el alcance que el reconocimiento de la condición de refugiado tiene en materia de derechos, así como en el acceso a los servicios y programas de los Estados.

El diagnóstico mostró cómo de manera específica las personas en situación de prostitución o trabajadoras sexuales con el reconocimiento de la condición de refugiadas o cuya solicitud está en proceso, no identifican un impacto concreto de protección en este reconocimiento frente al respecto de sus derechos o la mejoría en sus condiciones de vida y protección⁴⁴. Por el contrario, se identificaron situaciones en las que, a pesar de contar con el reconocimiento de la condición de refugiadas o de ser solicitantes de la misma, se les negó la atención en hospitales y centros de salud y, en algunos casos, fueron incluso víctimas de abuso de autoridad y abusos sexuales por parte de miembros de las fuerzas policiales⁴⁵.

“Y entonces la policía si tú sales un ratito a la calle ya te quieren corretear, ya te quieren quitar las cosas, no te dejan andar, si buscas trabajo, como por ejemplo si el martes yo tuve un cliente, me vine a la José Grande, justamente había una batida me agarraron y lo poco que hice para llegar a la casa me han quitado la plata, si no se las doy soy indocumentada. ¿Por qué? Porque tengo un carné de refugio que no me sirve de nada, porque nosotras pensamos que el refugio te iba a quitar peso y que te iba a dar trabajo, cuántas personas aquí no quisiéramos tener un trabajo digno, pero no, no lo dan, porque este carné no nos vale de nada y a los policías les vale igual”⁴⁶.

© GLENNA GORDON

44. GF-PTSX-01.
45. GF-PTSX-01, GF-PTSX-02, GF-PTSX-03.
46. Grupo Focal 01, Personas trabajadoras sexuales.



3.3 ACCESO AL TRABAJO EN CONDICIONES DIGNAS

La pandemia ocasionó la precarización en las condiciones del trabajo informal: muchas personas perdieron la posibilidad de trabajar vendiendo cosas en las calles o se vieron obligadas a salir durante el confinamiento o durante toques de queda, exponiéndose no solo al contagio de la COVID-19 sino a multas o sanciones por parte de las fuerzas policiales⁴⁷.

Se ha identificado de igual manera un incremento en los niveles de explotación laboral, evidenciados en jornadas de trabajo que exceden la jornada legal y las cargas laborales normales y reglamentarias y, en algunos casos, la retención de pasaportes o documentos para el pago en consignación de productos para vender en las calles, situaciones que eventualmente también podrían calificar como trata de personas⁴⁸.

“Yo le pagaba el arriendo a la señora limpiándole la casa, pero prácticamente me explotaba porque era de las 6am a las 8pm”⁴⁹

La falta de acceso al trabajo también tuvo un impacto en el aumento de la **violencia intrafamiliar**. Las personas participantes, compartieron cómo desde sus experiencias la falta de un ingreso básico, el hacinamiento, el encierro, el cierre de escuelas, entre otras causas, ha aumentado la tensión al interior de las familias, generando una mayor incidencia en los casos de violencia intrafamiliar⁵⁰.

La ausencia de ingresos y la presión vinculada a esta situación, profundizó el **abuso y violencia sexual en contra de las mujeres, en especial** las madres solteras y personas de la comunidad LGBTQI+. Las personas participantes del diagnóstico manifestaron percibir un aumento en las situaciones de sexo transaccional, sexo por supervivencia, y solicitudes de favores sexuales a cambio de acceso al trabajo y/o a una remuneración económica⁵¹, durante el desarrollo de los grupos focales también se identificó que la ausencia de oportunidad laborales y de ingresos económicos llevó a las personas a ejercer la prostitución por primera vez durante la pandemia⁵², esta situación se registró tanto en mujeres como en hombres y de manera particular a través de servicios de *sex webcam*.

A. TRABAJADORAS SEXUALES O PERSONAS QUE EJERCEN LA PROSTITUCIÓN

En el caso de las **trabajadoras sexuales o aquellas que ejercen la prostitución**, el cierre de bares o de lugares en donde ejercían su oficio, significó en muchos casos salir a la calle a ejercer su oficio, enfrentando riesgos particulares en su seguridad física y su salud. Dadas las medidas de confinamiento y de restricción en los horarios, las mujeres se enfrentaron a la necesidad de prestar el servicio en zonas inseguras y a personas no identificadas, contrario a los procedimientos existentes en los locales en los que trabajaban anteriormente. En algunos de estos casos las mujeres reportaron situaciones de abuso sexual,

emocional y psicológico que vinculaba, no solamente a sus clientes sino a miembros de las fuerzas policiales quienes, bajo el monitoreo del cumplimiento de los toques de queda impuestos en algunos países las detenían y abusaban sexualmente de ellas.⁵³ Al indagar sobre estos casos las mujeres trabajadoras sexuales expresaron que, cuando intentaron presentar denuncias fueron amenazadas e intimidadas sin lograr acceder a los procedimientos judiciales o de reporte de casos de abuso sexual.

Así mismo, reportaron no tener acceso suficiente a medidas de salud sexual y reproductiva, particularmente las relacionadas con la prevención de infecciones de transmisión sexual ni a los elementos de bioseguridad necesarios para prevenir el contagio por la COVID-19.

“Al trabajar en los bares se manejan ciertos niveles de seguridad, hay seguridad privada o ‘escortas’ que nos protegen de agresiones por parte de los clientes o nos avisan de las redadas realizadas por parte de las fuerzas policiales”⁵⁴.

En este contexto las mujeres transgénero trabajadoras sexuales absorben, de manera desproporcionada, el impacto al ser víctimas de persecución, señalamiento y estigmatización, tanto por parte de las comunidades de acogida, como de los funcionarios públicos en las entidades competentes. En el caso concreto de uno de los países en los que se llevaron a cabo los grupos focales, las mujeres manifestaron conocer al punto focal para la comunidad LGBTQI+ en la Fuerza Policial, y tener un canal favorable de trabajo; sin embargo, expresaron que las obligaciones y derechos no son difundidos a quienes regularmente patrullan las calles y son quienes, normalmente, cometen los abusos registrados.



53. GF-PTSX-01, GF-PTSX-02, GF-PTSX-03, GF-PTSX-04.
54. Grupo Focal 07, Personas trabajadoras sexuales.

47. GF-PTSX-1, GF-PTSX-2, GF-PTSX3, GF-Desl-FZ-01 y GF-Desl-02.

48. GF-Desl-FZ-01, GF-Desl-FZ-02, GF-Desl-FZ-05.

49. Grupo Focal 02, desalojos forzados.

50. GF-Desl-FZ-01, GF-Desl-FZ-02, GF-Desl-FZ-03, EP-PTSX-02, GF-PTSX-01, GF-PTSX-02, Devolución-PTSX-01.

51. GF-Desl-FZ-02, GF-Desl-FZ-04.

52. GF-Desl-FZ-02, EP-PTSX-03, EP-PTSX-04, EP-PTSX-01, EP-PTSX-02, GF-PTSX-06.

3.4 ACCESO A LA SALUD

En materia de salud se identificó no solo la dificultad en la atención de casos de contagio de COVID-19, sino los obstáculos en el acceso para el tratamiento de otras enfermedades y, en algunos casos, de enfermedades crónicas. Esto ha puesto en evidencia que una de las consecuencias de que los servicios de salud se hayan concentrado en la atención de los casos con COVID-19, ha sido la falta de recursos médicos para atender otras necesidades de la población.

Esta situación ha tenido un mayor impacto en grupos específicos, como personas con enfermedades crónicas, personas adultas mayores, mujeres madres solteras y niños, niñas y adolescentes, algunos hijos e hijas de mujeres trabajadoras sexuales quienes, afirmaron tener la percepción de que durante la pandemia fueron “vistas como foco de infección no como portadoras de derechos”⁵⁵.

Durante el levantamiento de la información, se identificaron casos de personas que padecen enfermedades como cáncer y fibromialgia, que durante la pandemia vieron agravados sus diagnósticos por falta de acceso a tratamientos médicos y la ausencia de recursos económicos⁵⁶. También, se identificó, el caso de una niña con diversidad funcional para quien es necesario un tratamiento médico especializado, al cual no tuvo acceso durante las medidas de confinamiento⁵⁷.

*“A mi hijo de tres años lo llevé al hospital a las 4:00 de la tarde, eran las 9:00 de la noche el niño **había convulsionado, estaba desmayado y al niño no lo atendían, no lo atendían porque no tenía documentación, porque no tenía SIS (Seguro integral de Salud). A mi hijo no lo atendieron. (...) Me mandaron para la oficina de la mujer, pero lo primero que me pidieron allá es la cédula, y yo no la tenía. (...) Cuando tú les dices que eres trabajadora sexual te miran como un bicho raro**”⁵⁸.*



55. GF-PTX-03.
56. GF-Desl-FZ-02, GF-Desl-FZ-03, GF-PTX-07, Devolución-PTX-01.
57. GF-Desl-FZ-01
58. GF-PTX-01.

“Mi hija mayor, con diversidad funcional, se enfermó con COVID, fuimos al hospital para que la atendieran, allá nos trataron muy mal, no nos atendieron. Tuvimos que regresar con la niña enferma”⁵⁹.

Durante la pandemia y las medidas de confinamiento, también, se observaron múltiples casos de afectación a la **salud mental** de las personas refugiadas y migrantes de Venezuela que participaron en el diagnóstico. La angustia y la incertidumbre causadas por su situación de movilidad humana, se han traducido en problemas de depresión, ataques de ansiedad o pánico, así como estrés postraumático como consecuencia del encierro y la preocupación por su situación de salud y económica⁶⁰ sin que se cuente con el apoyo necesario para manejar estas afectaciones,⁶¹ a las que se suman los hechos no atendidos de abuso y violencia sexual e intrafamiliar. Aunque algunas organizaciones están prestando acompañamiento psicosocial y/o psicológico de manera virtual, los desafíos que impone la virtualidad se suman a la ausencia de tratamientos continuos y efectivos en el manejo del trauma y no ayudas puntuales y aisladas.

“Si nos afectó muchísimo la parte mayormente económica, somos personas que obviamente, como lo dijo la compañera, somos extranjeras, somos doblemente afectadas, maltratadas, hemos sido violentadas injustamente por ser como somos. En mi caso, tengo una niña que le detectaron un tumor en el ovario izquierdo, donde en realidad económicamente me he visto muy afectada, de hecho, a mi niña le dio COVID. He tenido que salir a la calle como pueda, a veces me siento asustada. No hayo qué hacer (...). En el caso de mi hija, de la salud, ahorita me he tenido que resguardar mucho, recuerde que nosotras nos podemos contagiar más rápido, aun teniendo las técnicas para prevenir (...) he sido afectada, muy afectada en la parte psicológica porque no me han atendido como debe ser, sobre todo en la salud de mi hija”⁶²



59. Grupo Focal 01, Desalojo Forzado
60. GF-Des-FZ-01, GF-Desl-FZ-02, EP-PTX-02, EP-PTX-04, GF-PTX-01, GF-PTX-02, GF-PTX-09, GF-PTX-10, Devolución-PTX-01.
61. GF-PTX-01 y GF-PTX-03.
62. Grupo Focal 1, Personas trabajadoras sexuales.

3.5 VIVIENDA, TIERRA Y TERRITORIO

La crisis generada por la pandemia de la COVID-19 ha puesto en evidencia que el acceso a una vivienda digna y adecuada⁶³ sigue siendo un reto para gran parte de la población mundial. En algunos casos, la ausencia de condiciones dignas de las viviendas hace que el “quedarse en casa” sea difícil, si no imposible, para las personas refugiadas y migrantes de Venezuela. La mayoría de las personas carece de viviendas seguras y adecuadas, ya sea en los asentamientos formales o informales, o en los albergues en los que se refugian de manera colectiva. Requisitos como la habitabilidad, el distanciamiento físico, el lavado permanente de manos, resultan difíciles de realizar.

Una constante identificada en el transcurso del diagnóstico fue la precariedad en el acceso a una vivienda adecuada, por parte de las personas refugiadas y migrantes de Venezuela de los tres grupos de población en los que se enfoca este diagnóstico. También, fue posible identificar que la problemática de los desalojos forzados, sus causas y consecuencias durante la pandemia han afectado de manera particular a las trabajadoras sexuales y aquellas que se dedican a la prostitución, así como a la población indígena.

3.5.1. Dificultades en el acceso a vivienda

Entre los obstáculos que enfrentan las personas refugiadas y migrantes de Venezuela al acceder a viviendas en condiciones dignas están:



LA AUSENCIA DE INFORMACIÓN
Y DE REDES DE APOYO AL LLEGAR A LAS
CIUDADES DE ACOGIDA



DIFICULTAD
DE HABLAR
SU IDIOMA



COMPLICACIONES
EN LOS PROCESOS
DE REGULARIZACIÓN



LA FALTA DE
RECURSOS
ECONÓMICOS



LA AUSENCIA DE CONTRATOS
LABORALES
O CERTIFICADOS DE INGRESOS PARA PODER
TENER SEGURIDAD JURÍDICA CON RESPECTO
AL ALQUILER DE LA VIVIENDA

63. Son componentes del derecho a la vivienda digna, la seguridad jurídica de la tenencia -sea en propiedad o en alquiler, la disponibilidad, la proximidad de servicios, la sostenibilidad de los gastos, la habitabilidad, la ubicación adecuada y adecuación cultural (DESC, 1991).

Esta situación de precariedad en el acceso a la vivienda se agudizó durante la pandemia, siendo la dificultad en el pago de los alquileres y las condiciones de hacinamiento dos de las principales causas de desalojo forzados identificadas durante el diagnóstico⁶⁴.

En los países del Caribe en los que se recabó información, el acceso al alquiler de viviendas es una problemática importante por las condiciones de pobreza, la situación de la pandemia se ha sumado el encarecimiento de las viviendas, por la explotación del petróleo, como es el caso de Guyana. Dificultando aún más el acceso a las viviendas por parte de las personas refugiadas y migrantes de Venezuela, en particular para las trabajadoras sexuales y las que ejercen la prostitución.

Los “altos costos de los alquileres”, que son cobrados a las personas venezolanas⁶⁵, han obligado a las familias numerosas a habitar en un mismo cuarto o en casas sin condiciones adecuadas: techos de lámina, pisos de tierra, terrenos sin instalaciones sanitarias adecuadas, sin acceso a agua potable y en algunos casos, sin ventilación ni acceso a luz solar, haciendo las viviendas poco seguras y habitables⁶⁶.

En este sentido, la seguridad en términos, tanto de las condiciones de las viviendas, como de las zonas en las que están ubicadas, profundizan las condiciones de vulnerabilidad de niños, niñas y adolescentes. Por un lado, exponiéndose a riesgos de violencia, violencia o explotación sexual y, por el otro, dificultando, en algunos casos, el acceso a la educación ya sea virtual por la falta de medios físicos y tecnológicos adecuados, o de acceso físico, dado que los lugares de estudio que quedan alejados a sus lugares de habitación.

3.5.2. Violencia durante los desalojos y en los riesgos de desalojo

A este contexto, se unió la necesidad de recibir en los pequeños espacios de habitación, a familiares y otras personas venezolanas que habían sido previamente desalojadas. Esto desembocó, en algunos casos, en situaciones de hacinamiento causando tensiones con las personas arrendadoras, quienes en ocasiones denunciaron a las personas refugiadas y migrantes venezolanas ante las autoridades y en otras realizaron desalojos forzados de manera directa.

64. GF-Desl-FZ-01, GF-Desl-FZ-02, GF-Desl-FZ-03, GF-PTX-01, GF-PTX-02, GF-PTX-03.

65. Devolución-Desl-Fz-01, GF-Desl-FZ-01, GF-P-Ind-01

66. GF-Desl-FZ-01, GF-Desl-FZ-02, GF-Desl-FZ-03, GF-P-Ind-4, GF-P-Ind-5, GF-PI-06, GF-PI-07.

“(...) porque hoy gracias a Dios, para mal o para bien, nos vamos y que Dios vea a ver qué va a hacer con nosotros. Hoy la hermana venezolana nos está diciendo que nos podemos quedar ahí, no sé hasta cuando, si de repente llega a tener problemas ella. Porque, así como esta muchacha de aquí nos hizo el favor de darnos alojamiento, no es su casa, ella también está pagando alquiler, y lamentablemente le trajimos problemas, en el sentido que somos muchos y nos están sacando. (...) **A veces la violencia no es nada más un golpe, son las palabras, son las miradas, son tantas cosas que uno se siente tan, pero tan humillado**”⁶⁷.

La falta de capacidad de pago por parte de las personas venezolanas conlleva a situaciones de abuso y violencia por parte de las personas arrendadoras, presentándose casos de abusos durante los procesos de mediación o propuestas de pago. Ejemplo de formas de pago “alternativas” fueron largas jornadas en labores domésticas como contraprestación por no desalojar a las familias de las viviendas, personas mayores, mujeres, niños y/o niñas fueron algunas de las víctimas de esta práctica de “intercambio”⁶⁸.

“Nosotros aquí el tiempo que hemos estado en esta casa mis hijos han limpiado una parte de la grama, el césped. Teníamos que limpiar el césped. El césped es muy grande y mis hijos tuvieron que limpiarlo y cuando llegaban [las personas dueñas] ni siquiera decían gracias, (...) es una humillación horrible. A mí me decían que tenía que limpiar toda la parte de enfrente de la casa donde estamos viviendo”⁶⁹.

También, se identificaron hechos de violencia o destrucción de bienes de las personas refugiadas y migrantes de Venezuela durante o de forma previa a los desalojos. Se documentaron situaciones como cortes de servicios públicos -agua y luz-, e incluso el internet, que, aunque no es considerado un servicio público básico, para las personas refugiadas y migrantes resulta de vital importancia siendo este el medio con el que se comunican con sus familias

68. GF-Desl-FZ-01, GF-Desl-FZ-02, GF-Desl-FZ-03.

69. Grupo focal 02. Desalojos Forzados.

70. Ver: UNESCO, Global monitoring of School closures caused by COVID-19; UNICEF, *3 de cada 5 niños y niñas que perdieron un año escolar en el mundo durante la pandemia, viven en América Latina y el Caribe. La región se enfrenta al cierre de escuelas más largo del mundo*, en: <https://www.unicef.org/lac/comunicados-prensa/3-de-cada-5-ninos-y-ninas-que-perdieron-un-a%C3%B1o-escolar-en-el-mundo-durante-la-pandemia-viven-en-america-latina-y-el-caribe>; UNICEF, *COVID-19: más del 97 por ciento de los estudiantes aún no regresan a aulas en América Latina y el Caribe*, consultado en: <https://www.unicef.org/lac/comunicados-prensa/covid-19-mas-del-97-por-ciento-de-los-estudiantes-aun-no-regresan-a-las-aulas-en-alc>; UNICEF, Informe de UNICEF y PNUD evidencia impacto de la pandemia en la educación en América Latina y el Caribe, consultado en: <https://www.unicef.org/lac/comunicados-prensa/informe-unicef-y-pnud-evidencia-impacto-de-la-pandemia-en-la-educacion>.

71. GF-Desl-FZ-01, GF-Desl-FZ-02, GF-Desl-FZ-03, GF-Desl-FZ-04, GF-PTX-01, GF-PTX-02, GF-PTX-03, EP-PTX-04.

72. GF-PTX-01, GF-PTX-02, GF-PTX-03, Devolución-PTX-02.

73. GF-Desl-FZ-01, GF-Desl-FZ-02, GF-Desl-FZ-04, GF-PTX-01, GF-PTX-02, GF-PTX-03.

en Venezuela, con su red de apoyo en las ciudades de acogida, con las instituciones públicas y con las organizaciones que les brindan atención y asesoría. Esta situación toma más importancia en el caso de las familias con hijas e hijos en edad escolar, dadas las condiciones de virtualidad de la educación, especialmente en los países de América Latina⁷⁰, en el contexto de pandemia⁷¹.

En muchos de los casos, los desalojos implicaron abuso o violencia sexual. Propuestas de sexo transaccional o de sexo con hijas adolescentes de las mujeres venezolanas, en particular de las mujeres trabajadoras sexuales o en situación de prostitución, a cambio de poder quedarse en la vivienda, “porque es el oficio al cual nos dedicamos”⁷². Estas situaciones evidencian una afectación específica en mujeres, madres solteras, niñas, adolescentes y personas gay⁷³.



“(…) Tengo la mala experiencia, y ya es una particularidad, que por ser madre soltera y llegar a vivir a un lugar en donde el arrendador es hombre, tienden a equivocarse, a complicarse o a buscar otros intereses, definitivamente sexuales.

Donde estaba viviendo, cuando justo llegó pandemia y cuarentena, el dueño era hombre. Esta persona, amenazó con que me iba a quitar el agua, quitar la luz, cosas vitales, más cuando tenemos niños y en necesidades especiales pues mucho más. Luego, realizó solicitudes de intercambio sexual. (...) Yo considero que estoy cuerda gracias al apoyo de psicología, porque ha sido muy difícil. ¿Entonces si eso no es violencia, qué es?, si no complazco sus intereses, bien sea con mi hija o conmigo, pues nos vamos a la calle. Eso es extremo. De ahí nos mudamos a un lugar nada habitable, que no tenía agua; de por sí, mi hijo ahorita padece las consecuencias, su cuerpo está invadido de hongos, está bastante enfermito. Por miedo a la agresión sexual y por miedo a estar en la calle”⁷⁴.

74. Grupo Focal 01. Desalojos forzados.

Pudo identificarse que las trabajadoras sexuales o las personas que se dedican a la prostitución suelen tener acceso a tres tipos de vivienda:



De los tres casos, esta última modalidad de habitación es el que más riesgo de desalojo conlleva: el pagar a diario no solo sube el costo de la vivienda⁷⁵, sino que obliga a las personas a una búsqueda cotidiana y permanente para pagar el alquiler, aumentando así los riesgos en su seguridad personal, de contagio de la COVID-19 y la angustia permanente de ser desalojadas.

“Vivienda, “vivimos mal”, en cuarticos o en hoteles. No tenemos a donde llegar, no hay albergues, hemos tenido que vender las cosas que teníamos desde antes del COVID. Prácticamente, estamos en la calle, comemos en la calle, ‘ni para los condones tenemos’, a veces nos regalan víveres, pero no tenemos donde preparar la comida”⁷⁶.

Adicionalmente, se identificaron ciudades en las que se realizaron campañas para no recibir en los hoteles o habitaciones de pago por días a las personas de la comunidad LGBTIQ+ trabajadoras sexuales o en situación de prostitución exponiéndolas a una situación de indefensión muy alta y en algunos casos a situación calle⁷⁷.

75. GF-PTSX-04, Devolución-PTSX-01

76. Grupo Focal 01. Personas trabajadoras sexuales.

77. GF-PTSX-01, GF-PTSX-04.

3.5.3. Acceso a la tierra y territorio por parte de los pueblos indígenas

Durante la investigación se tuvo contacto con comunidades de los pueblos indígenas transfronterizos Wayuu y Motilón Barí en Colombia; Warao en Brasil y Guyana, quienes han migrado de manera colectiva, comunitaria o familiar y en han buscado, como única alternativa para preservar su cultura e identidad, formas de asentamiento comunitario en terrenos prestados (territorios Wayuú en Colombia, Warao en Guyana), albergues (Waraos en Brasil), predios abandonados (Colombia) e incluso bienes de uso público (FUNAI en Brasil). En todas estas modalidades mantienen la forma de organización comunitaria y/o familiar, con liderazgos definidos que no necesariamente corresponden a una estructura u organización colectiva como pueblo⁷⁸.

Tanto en Colombia como en Guyana las condiciones de los asentamientos son similares. En los terrenos viven entre 10 -16 familias, compuestas en promedio por 4 o 6 personas. Las viviendas están construidas con láminas de latón y el piso sobre tierra. La mayoría de los terrenos no cuentan con servicios públicos ni agua potable. En el caso de Guyana, las comunidades se encuentran en zonas alejadas de los centros urbanos, lo cual las hace sentir seguras tanto de hechos de violencia, como del contagio por COVID-19 pero les aleja de acceso a los servicios de salud, educación y fuentes de trabajo. Las comunidades asentadas en Guyana tienen pequeñas zonas en las que es posible el cultivo para el autoabastecimiento; en el terreno tienen acceso a roca para construcción la cual pican y sacan a la venta.

Sobre el acceso a los terrenos la población Wayuú en Colombia señaló la existencia de estafas bajo el incremento desmedido en los precios de venta de los terrenos obstaculizando el acceso de los pueblos indígenas al territorio. Las personas víctimas de estafas que ocupan dichos territorios han sufrido también extorsión y amenazas por la falta del pago exigido para la “legalización” del terreno. Estas situaciones han elevado el nivel de riesgo y exposición de la población, especialmente de quienes asumen roles de liderazgo e interlocución con las entidades del Estado y las organizaciones.

Para las familias y comunidades asentadas en Brasil pasar de vivir en sus territorios en Venezuela a las zonas urbanas de Brasil ha significado un cambio cultural y de vida muy drástico. Sus formas organizativas colectivas y comunitarias vinculadas a la vida “cerca del río y en el monte”⁷⁹, trabajar sus tierras para su subsistencia y autoabastecimiento, sus actividades culturales, sus formas organizativas colectivas y comunitarias, han tenido que ser reemplazadas para poder vivir y sobrevivir en los contextos urbanos, ya sea en albergues o casas, dependiendo muchas veces de políticas asistenciales respecto de las que no han sido consultados a nivel colectivo ni comunitario y que no contemplan enfoques culturales adecuados⁸⁰.

“Un indígena sin tierra es un indio muerto, un indio no puede sobrevivir sin tierra”⁸¹



© ACNUR / DIANA DIAZ

81. GF-P-IND-08.

78. GF-P-IND-01, GF-P-IND-04, GF-P-IND-05, GF-P-IND-06 -GF-P-IND-07.

79. GF-P-IND-01.

80. GF-P-IND-01, GF-P-IND-03, GF-P-IND-08

Algunos albergues, no cuentan con la capacidad necesaria para recibir al número de familias que van llegando a las ciudades; tampoco tienen baños suficientes para todas las personas que los habitan, el acceso a la alimentación sigue siendo precario y sin adecuación a sus hábitos alimenticios y el espacio de juego para niñas y niños no resulta suficiente ni adecuado⁸². Durante las consultas, pudo identificarse que, para el establecimiento del albergue y la administración del mismo, los pueblos indígenas no son consultados sobre sus costumbres ni necesidades, por ejemplo, sobre el tipo de alojamientos, el tipo de alimentación o necesidad de espacios organizativos relacionados con su cosmovisión y cultura.

Las familias que han buscado casas de alquiler en zonas urbanas se han enfrentado no solo a la dificultad del pago, sino al racismo y a la xenofobia por parte de la población, quienes les niegan el alquiler, no solo por el número de personas que componen la familia, sino por ser personas indígenas venezolanas.

“Antes nuestra comunidad era el río, el río del Caroní, en la noche salíamos de cacería. Las mujeres iban al monte a buscar moriche (árbol de la vida) para hacer artesanías, y pescaban. Trabajábamos de noche y de día. Ahora es diferente, no podemos ir a la selva, no podemos hacer artesanías. No tenemos como hacer collares. Solo ven las casas y carreteras. (...). En la comunidad la casa era de madera, con techo de moriche, el agua era del río, la luz, caminería, la escuela indígena era de madera. Ahora no vemos los ríos, nada de madera, la casa es diferente. Ahorita estamos viviendo en Santa Mónica, Belo Horizonte, la casa tiene bloque y cemento, tenemos que pagar el agua y la luz”⁸³.

82. GF-P-IND-01, GF-P-IND-08

83. Grupo Focal 01, Pueblos Indígenas.

“En cuanto a la salud, el medio ambiente es muy complicado, falta de mantenimiento en el abrigo. El abrigo⁸⁴ es muy importante para ayudar a los Warao porque tienen agua, ayudan con comida. Pero hace falta una bomba para acercar el agua. Cuando llueve se llena y los niños no pueden brincar”⁸⁵.

“Nos ha costado mucho encontrar vivienda. La gente no nos alquila por ser indígenas y por ser venezolanos.

Cuando se les decía que la vivienda era para una familia indígena de Venezuela las personas decían que ya estaba alquilado, una señora dijo “no, son indios”, fue muy drástica por ser indígenas. Fueron cinco meses de búsqueda hasta conseguir una casa. Todavía no le conseguimos a una familia que continúa en el abrigo Jesuita”⁸⁶.

84. En portugués: lugar de refugio, de alojamiento.

85. Grupo Focal 08, Pueblos Indígenas.

86. Grupo Focal 01, Pueblos Indígenas.



4

IMPACTOS DIFERENCIALES

4.1 AFECTACIÓN EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El presente diagnóstico evidencia como las medidas de confinamiento, el aislamiento social y los desalojos forzados han afectado de manera particular a los niños, niñas y adolescentes refugiados y migrantes de Venezuela, hijos e hijas de las personas víctimas de desalojos forzados, de mujeres trabajadoras sexuales o que se dedican a la prostitución o pertenecientes a pueblos indígenas.

Las mujeres participantes en los grupos focales compartieron algunos de los efectos directos que han afectado a sus hijas e hijos durante la pandemia. Por un lado, no poder salir a la calle para socializar con sus pares, el cierre de las escuelas y los costos económicos y emocionales de la transición hacia la virtualidad de los procesos educativos, han dificultado la socialización de las niñas y niños y de sus procesos de adaptación en las comunidades de acogida⁸⁷. Los impactos de la virtualidad educativa, no solo para las niñas, niños y adolescentes, sino para sus familias, especialmente aquellas en condiciones de vulnerabilidad como son las familias en movilidad humana o en las familias uniparentales en las que la madre o padre cabeza de familia está obligado a salir a trabajar y no puede realizar su trabajo desde el hogar.

“Las mujeres tenemos menos posibilidad de trabajar porque tenemos que cuidar a los hijos. Si eres madre soltera es más difícil, porque no tenemos un hombre que nos apoye y muchas personas se quieren aprovechar de eso, por ser mujeres solas”⁸⁸.

Por el otro, el desalojo forzado ha obligado a las familias venezolanas a moverse a otras zonas de las ciudades en donde los costos de alquiler son menores, pero los niveles de seguridad son precarios. Esta situación ha tenido un impacto directo sobre la seguridad que ellas sienten en relación con sus hijas e hijos. En el caso de Perú, han intentado conformar redes de familias venezolanas que puedan entre unas y otras cuidar a los niños y a las niñas. Otra de las estrategias de autocuidado ha sido la restricción de los desplazamientos de sus hijas dentro de los barrios, dado el acoso que reciben por parte de hombres adultos en las calles. En ese sentido las personas entrevistadas observaron la existencia de una correlación entre los oficios que desempeñan (trabajo sexual) y los niveles de acoso⁸⁹.

A este contexto, se ha sumado la violencia que han vivido durante los desalojos forzados o en las tensiones familiares por el riesgo de ser desalojados. Como consecuencia de los desalojos, niños, niñas y adolescentes se han visto obligados a cambiar sus entornos sociales y a moverse varias veces durante el confinamiento.

87. GF-Desl-FZ-01, GF-Desl-FZ-02, GF-Desl-FZD-03, GF-PTSX-01, GF-PTSX-02, Devolución-PTSX-01.

88. Grupo Focal 02, Desalojos Forzados.

89. GF-Desl-Fz-02, Devolución-Desl-FZ-02, GF-PTRS-02.

Esta situación ha profundizado sus dificultades de adaptación y estabilidad en las ciudades de acogida generando situaciones de afectación emocional y psicológica⁹⁰.

“Tengo mi niña con discapacidad, lo de ella es neurológico, tiene tres quistes en el cerebro y necesita medicación para evitar sus convulsiones, ella es adolescente tiene 12 años, y mi niño tiene 15 años, el pequeño de ellos tiene 8. Particularmente el pequeño está triste porque no puede salir a jugar, ahorita nos acabamos de mudar a un lugar, espero que sea por largo tiempo, la respuesta de los niños es ‘otra vez mamá’, siempre lloran al tener que mudarnos. Obviamente al ser adolescente es esa etapa más difícil del ser humano, en el que padecen, entonces ellos a pesar de que se han acoplado a la situación han sufrido muchísimo, creo que no tengo manera de repararle a mis hijos emociones, si me ha afectado a mí como adulto, más a ellos, no tener estabilidad para estudiar, no tener amigos, mudarnos, mudarnos, mudarnos. Sentir violencia de cualquier tipo, obviamente les afecta más a los niños, aunque ellos lo sepan manejar más. Pero en el fondo los adolescentes callan y eso tiene muchas consecuencias”⁹¹.

En relación con los impactos y los enfoques diferenciales, uno de los puntos de preocupación es la situación de las hijas e hijos de las personas trabajadoras sexuales o que se dedican a la prostitución, situación que se evidencia en toda la región. La preocupación fue más evidente en Perú y Guyana, en donde las personas que participaron en los grupos focales manifestaron que, la necesidad de cuidado de las niñas y niños mientras las madres trabajan, unido a los altos niveles de acoso y violencia hacia las niñas y las adolescentes profundiza su vulnerabilidad y riesgo.

El impacto de la pandemia, del confinamiento, de la violencia vivida durante los desalojos y la tensión del riesgo de ser desalojada ha afectado de manera particular a los y las adolescentes al estar encerrados

90. GF-Desl-FZ-01, GF-Desl-FZ-02, GF-Desl-FZD-03, GF-PTSX-11.

91. Grupo Focal 01. Desalojos Forzados.

en casa, enfrentados a la escuela virtual y con pocas posibilidades de socialización. Los y las jóvenes, relatan sus padres y madres, “*se han vuelto más rebeldes, no quieren comer, bañarse o arreglarse; buscando formas virtuales para socializar, lo cual ha incrementado el uso de sus celulares*”⁹².

4.1.1. Niñas, niños y adolescentes indígenas

Los pueblos indígenas viven de trabajar la tierra: pescan, siembran, cosechan y comercializan la fabricación de artesanías que realizan con materiales que aprovechan de ella⁹⁴. Vivir en las ciudades ha representado a las comunidades indígenas muchos desafíos, entre ellos, la búsqueda de oportunidades laborales y de medios de subsistencia. Enfrentados, a la necesidad de alimentar a sus familias, algunas personas han salido con sus hijos e hijas a la calle en situación de mendicidad, exponiéndose al peligro del contagio de la COVID-19, pero también a riesgos de explotación y captura por parte de redes de crimen organizado.

En algunas ciudades en donde está prohibido que la niñez esté en situación de mendicidad, las personas indígenas se han encontrado con el riesgo de ser detenidas y que sus niños y niñas sean institucionalizadas⁹⁵, con los graves impactos que este tipo de decisión tiene para la cosmovisión de los pueblos indígenas.

En búsqueda de alternativas para poder ayudar a sus familias con el pago de alquileres y evitar ser desalojados, personas jóvenes se han involucrado en el microtráfico de drogas y algunas adolescentes mujeres y hombres han recurrido al sexo transaccional en sus barrios, ciudades y a través de sitios web, así como al ejercicio de la prostitución⁹³.

*(...) cuando recién llegamos estábamos en la zona central “practicando mendicidad con los niños”, colocábamos un bote para pedir dinero y conseguir para pagar el hotel, nos cobraban 300 reales diarios, es muy alto. [Uno de nosotros] fue abordado por un policía porque es un delito, hay una ley que protege a los niños, niñas y adolescentes. Después de mucho tiempo ya no sacamos a los niños. Al principio como los policías no entendían querían llevarse a los niños y llevársela [la persona indígena] presa*⁹⁶.



92. GF-Desl-FZ-03

93. GF-Desl-FZ-03, Devolución-PTSX-03.

94. GF-P-IND-01, GF-P-IND-03, GF-P-IND-04, GF-P-IND-05, GF-P-IND-08.

95. GF-P-IND-01, GF-P-IND-08.

96. Grupo Focal 01. Pueblos Indígenas.

4.2 VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

4.2.1. Violencia contra las mujeres desalojadas o en riesgo de desalojo

La violencia en contra de las mujeres ha sido otro de los impactos transversales evidenciados durante la investigación. Las mujeres desalojadas o en riesgo de desalojo y las trabajadoras sexuales participantes en el diagnóstico identificaron un aumento en la violencia en su contra. Esta violencia se evidencia en casos de violencia intrafamiliar, en casos de acoso y abuso sexual en la calle por parte de pobladores de las ciudades de acogida, la violencia que sufren durante los desalojos forzados, y la violencia por parte de fuerzas policiales. Las mujeres identifican que esta violencia está basada en la xenofobia y en el hecho de ser mujeres venezolanas en donde los estereotipos de género y la sexualización por su cuerpo, juegan un papel determinante.

Esta situación afecta no solo a las mujeres adultas, sino de manera particular a las madres solteras y a sus hijas, niñas y adolescentes. En este sentido, pudo identificarse una afectación específica sobre las madres solteras, para las cuales existe una carga más pesada de discriminación, violencia, de acceso al trabajo digno y a servicios por parte de las instituciones.

*“Soy madre soltera de tres niños y una niña con diversidad funcional. Llegué en agosto 2019. Para mí, ha sido extremadamente difícil conseguir arriendo por razones de nacionalidad, por xenofobia. Me discriminan por ser venezolana, pero también por ser mujer, madre soltera. Acá, no es muy aceptado que una madre soltera tenga la capacidad de pagar un arriendo”*⁹⁷.



97. Grupo Focal 01. Desalojos Forzados.

Para las mujeres, particularmente las mujeres cabeza de familia, el acceso a una vivienda digna reviste dificultades adicionales: por un lado, no les alquilan cuando sus hijos e hijas son pequeños, aduciendo problemas de ruidos y molestias en general; por otro lado, existe la percepción que ser “mujeres solas” les impide cumplir con el pago y que se necesita de la figura masculina proveedora, para poder asumir el compromiso, es decir el arrendador *“no las ve como lo suficientemente fuertes o responsables para responder por el alquiler”*⁹⁸, por eso necesitan de un hombre las proteja, ofreciéndoles en ocasiones su ayuda, apoyo o acosándolas sexualmente con el objetivo de “garantizar” su vivienda.

*“La respuesta del ciudadano es que yo tenía que acceder (a tener relaciones sexuales) por solo ser venezolana, por ser mujer y estar sola y obviamente la vulnerabilidad incremento al momento de pandemia. Entonces las tres cosas, porque obviamente el ciudadano al ver que si no estuviésemos en pandemia yo no iba a acceder y le iba a pagar puntualmente”*⁹⁹.

También se evidenciaron, en algunos países, casos puntuales de *“uniones por conveniencia”*¹⁰⁰, mujeres venezolanas que aceptaron vivir con un hombre originario del país de acogida para evitar los desalojos o poder sobrevivir. Algunas organizaciones proveedoras, manifestaron tener conocimiento de estos casos y de la violencia que se da al interior de estas relaciones. Sin embargo, es un tema difícil de documentar como consecuencia del hermetismo que existe alrededor de él¹⁰¹.



98. GF-Desl-FZ-01, GF-Desl-FZ-02.
99. Grupo Focal 01. Desalojos Forzados.
100. EP-PTSX-02- GF-PTSX -09.
101. GF-Desl-FZ-02.

4.2.2. Violencia contra las mujeres trabajadoras sexuales o que se dedican a la prostitución

La situación de pandemia y las medidas de confinamiento han tenido un particular impacto en las personas trabajadoras sexuales o que se dedican a la prostitución. En algunos países del Caribe, se identificaron mujeres venezolanas que fueron contratadas desde Venezuela para trabajar en bares; al llegar al país de acogida les pagaron el trámite de pasaportes y los pasajes vía aérea. Una vez llegan al bar, en la mayoría de los casos, les retienen los pasaportes y las obligan a pagar con *“sexo, licor o drogas”*¹⁰² la *“inversión”* realizada por los dueños de los locales; en otros casos también les cobran por los permisos de salida.

*“Traen a las mujeres, las explotan, tienen que pagar la deuda. Tienen que reunir el dinero sea como sea, con sexo, con licor o drogas. Era mucho dinero. Las ponen a trabajar en bares. Tienen que reunir mucho dinero, hasta 2000 florines (1,111 USD). En uno de los bares, cuando iban a hacer su salida, de compras, la mitad de lo que ellas cobraban era para el dueño del local y además les cobraba 50 florines por la salida, por el permiso”*¹⁰³.

La pandemia ha precarizado, aún más, el tipo de contratación de los bares, presentándose casos a nivel nacional, con traslados de mujeres desde los centros urbanos a zonas donde hay mayor presencia de locales y de bares en los que pueden trabajar ejerciendo su

oficio¹⁰⁴, en muchos de estos casos zonas fronterizas o en las cuales se desarrollan diversos tipos de economías ilegales (extracción de recursos naturales).

La situación de las mujeres trans venezolanas en situación de prostitución o trabajadoras sexuales, tiene además de todas problemáticas que ya se han expuesto, un componente de discriminación adicional: el de la discriminación basada en su orientación sexual e identidad de género¹⁰⁵. Durante el diagnóstico se evidenció que la violencia en contra de ellas es ejercida no solo por ser mujeres, por ser venezolanas, por ser prostitutas, sino también por ser mujeres trans.

En este contexto, se pudo determinar un importante nivel de afectación y de vulnerabilidad que afecta a las trabajadoras sexuales o las mujeres que se dedican a la prostitución provenientes de Venezuela suele estar relacionado con las variables del oficio que desempeñan, su nacionalidad, su orientación sexual e identidad de género y su situación migratoria. Estos elementos elevan el riesgo de exposición y persecución y definen un escenario de alta vulnerabilidad en el que autoridades, de manera recurrente, las fuerzas policiales, han incurrido en procesos que las personas que participaron en las sesiones definieron como “sistemáticos” de amenaza, acoso y violencia sexual, también violencia verbal, física y emocional.¹⁰⁶

102. GF-PTSX-07.
103. Grupo Focal 07. Personas Trabajadoras Sexuales.
104. GF-PTSX-05, GF-PTSX-07, GF-PTSX-08, GF-PTSX-Organizaciones Caribe, Devolución-PTSX-Caribe.
105. Durante la investigación se tuvo contacto con un grupo compuesto por once mujeres venezolanas trans trabajadoras sexuales.
106. GF-PTSX-01, GF-PTSX-04, Devolución-PTSX-02.

Durante la investigación se identificaron diferentes hechos de violencia basada en género: la obligatoriedad por parte de administraciones locales de que las mujeres se realizaran la prueba de VIH-Sida para poder permanecer en la ciudad de acogida, obligación seguida de amenazas de deportación en caso de negarse a realizarse la prueba. Situaciones de abuso y violencia policial ejercida directamente en contra de ellas por el hecho de ser mujeres trans-trabajadoras sexuales. En algunos países de Latinoamérica, las mujeres trans y trabajadoras sexuales expresaron también, ser sobrevivientes de violencia sexual por parte de miembros de las fuerzas policiales, haber acudido a las autoridades competentes y no lograr el acceso a la justicia o la activación de los protocolos de atención para estos casos. Estas afectaciones recurrentes, sin ningún tipo de acompañamiento o atención han elevado los niveles de ansiedad, angustia y depresión en este segmento de la población.

Tanto la modalidad de cobro de alquiler diario como las campañas intimidatorias por parte de las autoridades y la población en general, han ocasionado no solo situaciones de desalojos forzados sino que han obligado a las mujeres trans a migrar repetidamente hacia a otras ciudades, lo que les ha dificultado identificar rutas de acceso a servicios, participar en redes de apoyo y recibir atención en salud sexual y reproductiva, acompañamiento psicosocial e información sobre proyectos enfocados a medios de vida, los cuales les podrían ayudar a mejorar sus niveles de estabilidad e integración social.

También se identificaron, durante la pandemia, casos de violencia y amenazas por parte de grupos armados ilegales en contra de las mujeres trans en situación de prostitución. Estas amenazas, relacionadas en algunas oportunidades al control territorial por parte de estos actores, no solo en medio de la pandemia, sino como zonificación de los lugares para el ejercicio del oficio de las mujeres; en otras, como respuesta al liderazgo y la exigencia y defensa a sus derechos sexuales y reproductivos; estaban dirigidas a que las mujeres abandonaran las ciudades o para zonificar las áreas en donde podían o no podían ejercer la prostitución¹⁰⁷.





5

PROCESOS ORGANIZATIVOS Y REDES DE PROTECCIÓN

La brecha en el acceso a la información ha tenido un impacto directo en el nivel de organización y la participación de las personas venezolanas refugiadas y migrantes en las decisiones que les compete. En general los procesos organizativos y de participación identificados son marginales, en los casos de **personas desalojadas o en riesgo de desalojos**. No fue posible identificar redes, asociaciones o grupos de personas venezolanas organizadas entorno a la prevención o exigencia de atención de los desalojos y niveles de organización entorno de otras cuestiones. Esto fue transversal para la mayoría de los países en los que se tuvo contacto¹⁰⁸.

Sin embargo, en algunos países se pudo identificar que el nivel de organización y participación de las personas refugiadas y migrantes venezolanas que han sufrido desalojos forzados ha sido mayor. Por un lado, en medio de la pandemia algunos grupos de personas han empezado a trabajar en emprendimientos propios como forma de auto sostenimiento; por otro lado, un ejemplo de organización y participación es la iniciativa de personas víctimas de desalojos de la comunidad LGBTIQ+, las cuales han decidido hacer una fundación para brindar asesoría legal a personas venezolanas y migrantes de esta comunidad.

En cuanto a las **personas trabajadoras sexuales o que ejercen la prostitución**, en Suramérica se perciben mayores niveles de organización que en los países del Caribe. Al parecer, esto tiene una relación directa en el cómo se auto identifican las mujeres. En el caso de los países de Suramérica, les es más fácil hablar de su oficio y, en algunos casos, reconocer que están obligadas a ejercer el trabajo sexual para poder sobrevivir. Esto facilita espacios de encuentro, comunicación y

108. GF-Desl-FZ-01, GF-Desl-FZ-02, GF-Desl-FZ-03, GF-Desl-FZ-04, Devolución-Desl-FZ-02.

escucha entre ellas, mediados siempre por organizaciones proveedoras de servicios que les apoyan¹⁰⁹. En los países del Caribe, el contexto es diferente, no existen ningún tipo de organización o participación; las mujeres no tienen espacios de escucha ni de encuentro, solo en algunos casos identifican organizaciones proveedoras de servicios a las que pueden recurrir¹¹⁰.

Una de las variables identificadas que incide en los procesos organizativos, es la presencia de organizaciones que han venido trabajando de manera directa o indirecta el eje del trabajo sexual; en los casos de Colombia, Perú y Ecuador existen organizaciones locales que trabajan con trabajadoras sexuales o mujeres que ejercen la prostitución y que las han integrado a sus redes de atención. Esto ha generado no solo espacios de encuentro sino la identificación de referentes ya sea en el plano individual o colectivo¹¹¹. En estos países, todas las personas tenían como referente una organización a quien recurrir a pedir ayuda, pero también en dónde es posible encontrarse con otras mujeres en su misma situación en busca de apoyo emocional y con el fin de identificar posibles estrategias de mitigación de riesgos¹¹².

Consecuentemente, se puede afirmar que hay diferencias entre los mecanismos de afrontamiento de los impactos en las trabajadoras sexuales en países en los que las mujeres cuentan con el acompañamiento de organizaciones más grandes -como es el caso de Argentina, Colombia, Ecuador y Perú-, y de las personas que se encuentran en países de la región Caribe, sin una red de organizaciones aliadas. Esto puso en evidencia que para las trabajadoras sexuales o las mujeres que ejercen la prostitución tener organizaciones como referente a quién acudir, representa una sensación de seguridad y eso determina no solo los niveles de afectación, sino su capacidad y nivel de organización, agencia y participación¹¹³.

En cuanto a los **pueblos indígenas** sus procesos organizativos y de participación son diferentes. En la mayoría de los casos, los miembros

109. GF-PTSX-01, GF-PTSX-02, GF-PTSX-03, GF-PTSX-04.

110. GF-PTSX-05, GF-PTSX-06, GF-PTSX-07, GF-PTSX-08, EP-PTSX-01, EP-PTSX-02.

111. GF-PTSX-01, GF-PTSX-02, GF-PTSX-03, GF-PTSX-04, Devolución-PTSX-01, Devolución-PTSX-02.

112. GF-PTSX-01, GF-PTSX-02, GF-PTSX-03, GF-PTSX-04, GF-PTSX-05, GF-PTSX-07, Devolución-PTSX-01, Devolución-PTSX-02.

113. Devolución-PTSX-01, Devolución-PTSX-02.

de pueblos indígenas han migrado y se han asentado de manera colectiva, ya sea comunitaria o familiarmente. Esto ha influenciado de manera directa sus niveles de organización y de participación, que, aunque en algunos casos sea percibida como marginal es más activa.

En este sentido, tanto en Colombia como en Brasil, fue posible identificar liderazgos específicos que buscan potenciar los espacios de interlocución con las instituciones públicas y con las organizaciones nacionales e internacionales. Encontrándose muchas veces con obstáculos directos relacionados con la discriminación, el racismo y la ausencia de consulta previa, libre e informada en las decisiones que les compete, por ejemplo, en la instalación de albergues, ayudas de alimentos, o en la atención y el acceso a la salud y a la educación de las niñas y los niños.

Durante el proceso de recolección de información fue posible identificar que, tanto el proceso migratorio como la pandemia, han tenido un impacto directo en el contacto de los pueblos indígenas asentados en las ciudades de acogida, con sus redes familiares, sociales y organizativas en su país de origen. Esto constituye un nivel de afectación adicional relacionado con la preservación de su cultura e identidad, su autodeterminación y gobernanza. La pérdida de contacto con los adultos mayores, sus autoridades tradicionales, en el país de origen, afectan los procesos de transmisión de su identidad y su cultura, con riesgos potenciales de extinción física y cultural.



“(...) Los ancianos, son como nuestras bibliotecas, tienen mucha sabiduría e historia. La cultura Warao vive de esa sabiduría. Por eso es muy importante que los niños aprendan ese conocimiento e historia de la cosmovisión de la cultura Warao. Es muy importante mantener esa educación Warao, porque es muy importante aprender de la educación propia y de la educación multicultural”¹¹⁴.





© WFP / MILLER CHOLES

6

RELACIÓN CON LA INSTITUCIONALIDAD

En la relación de las personas refugiadas y migrantes con la institucionalidad durante la pandemia y las medidas de confinamiento se pudieron establecer dos dinámicas. La primera, la existencia de una brecha en el acceso a la información sobre las rutas de atención de las instituciones prestadoras de servicios. Las personas refugiadas y migrantes venezolanas no identifican, en general, a qué instituciones ir, qué pasos seguir, a dónde llamar o cómo buscar las instituciones y/o ayudas durante la duración del confinamiento y el cierre de la atención presencial por parte de las organizaciones. La segunda, la desconfianza generalizada en las instituciones estatales tanto a nivel nacional como local, vinculada con los elementos de xenofobia, discriminación y bajos niveles de sensibilidad frente a las necesidades específicas de estos grupos y la realidad de las personas refugiadas y migrantes de Venezuela.

Algunas organizaciones proveedoras de servicio, identificaron también una necesidad de revisar y priorizar rutas de atención institucional, en el nivel nacional y local. En este sentido, existe la percepción de que la información sobre la responsabilidad y el rol de cada institución que interviene en asuntos relacionados con la situación de las personas refugiadas y migrantes no es accesible *“ni para las mismas personas ciudadanas, menos para las venezolanas migrantes”*¹¹⁵.

En algunos casos, las personas manifestaron que no ha habido claridad en los requisitos necesarios para acceder a los servicios de asistencia y protección y que algunas de las ayudas existentes, no cumplen con

115. Devolución PTSX 02.

las demandas y necesidades de las personas refugiadas y migrantes¹¹⁶. En este sentido se expresó la necesidad de desarrollar procesos de diagnóstico y consultas con la población, en el caso de los pueblos indígenas desde un enfoque de derechos colectivos. Dentro de la institucionalidad las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos -Defensorías del Pueblo, Comisiones, Personerías- fueron identificadas como entidades aliadas, de las cuales recibieron asesorías y atención para la prevención de desalojos, especialmente¹¹⁷.

Los niveles de desconfianza hacia la institucionalidad están vinculados, en la mayoría de los casos, con bajos niveles de capacitación por parte de los funcionarios en temas de movilidad humana, necesidades específicas e interseccionales y rechazos a la prestación de servicios vinculados a la situación migratoria de la población, profundizando así sus niveles de vulnerabilidad y exposición a riesgos¹¹⁸.



© AMERICARES / ANA MARIA ARIZA

116. Devolución DesI-FZ-02

117. GF-DesI-FZ-05.

118. Devolución-DesI-FZ-01, Devolución-DesI-FZ-02.

6.1 RELACIÓN CON LAS FUERZAS POLICIALES

Un elemento transversal en todos los países y que representa un importante reto para la región es el rol de las fuerzas policiales en la relación con las personas refugiadas y migrantes venezolanas. A lo largo de la investigación fue posible evidenciar un rechazo generalizado hacia este actor por los niveles de abuso, rechazo y estigmatización que los diferentes grupos de población objeto de este estudio han enfrentado¹¹⁹.

En la respuesta de las fuerzas policiales en la región sobre las medidas implementadas en el marco de la pandemia fue posible establecer algunas diferencias según el país y el grupo de población; sin embargo, se evidenciaron elementos transversales como detenciones mediadas por sobornos -solicitud de dinero a cambio de la libertad-¹²⁰, por amenazas de deportación con implicaciones en la separación familiar¹²¹ y por abusos sexuales, especialmente en el caso de las mujeres trabajadoras sexuales¹²².

“Han llegado, he trabajado en los chongos¹²³, trabajando en los chongos llegan, te llevan supuestamente presa y lo que te llevan es a violarte. Para poderte soltar te hacen de todo, sin condón, uno arriesgándose a que ellos estén contaminados y nos peguen enfermedades a nosotras que nos cuidamos tanto para no contagiar a nuestras familias, para poder vivir una mejor calidad de vida con nuestras familias, y no podemos, no podemos. Aquí estamos prácticamente mudas, no podemos ni hablar, no podemos quejarnos, no podemos nada”¹²⁴.

Las mujeres trans trabajadoras sexuales fueron víctimas una violencia diferenciada basada en su orientación sexual e identidad de género: no solo se vieron forzadas a trabajar en situación de la calle en búsqueda de sustento, sino que fueron abordadas por la policía siendo violentadas con cobros de extorsiones, chantajes, amenazas de detención y deportación. En algunos casos incluso abuso sexual¹²⁵.

Pese a estas condiciones, algunos colectivos de mujeres trabajadoras sexuales, incluidas las mujeres transgénero, han iniciado procesos de incidencia, abogacía, diálogo y concertación con los puntos focales de derechos humanos y de la comunidad LGT-BIQ+ dentro de las Fuerzas Policiales. Pese a estos

esfuerzos que han sido valorados como positivos por estas lideresas, prevalece un vacío en las líneas de comunicación existentes entre los puntos focales y altos mandos y los agentes o serenazgos de bajos rangos, quienes son los encargados directos de los patrullajes y el control local y específico en las calles y quienes, en la práctica, han generado estos escenarios de abuso y violación¹²⁶.

En los casos de desalojos forzados, persiste la percepción de discriminación y xenofobia por parte de las instituciones policiales. Por un lado, el uso de desproporcionado de la fuerza por parte de la fuerza pública durante los desalojos y por el otro la ausencia de un rol en la mediación y la prevención de los mismos; durante los cuales las fuerzas policiales privilegiaron a las personas nacionales sobre las personas refugiadas y migrantes, pese a existir marcos legales que regulan los desalojos durante la pandemia y los confinamientos.

En el caso de poblaciones asentadas en terrenos en “invasión” o “en procesos de venta”, se presentaron casos de abuso de autoridad y del uso desproporcionado de la fuerza, en los que escuadrones antimotines hicieron uso de gases lacrimógenos para dispersar a la población asentada y desalojarla. El uso de estos métodos se dio en presencia niños, niñas y personas adultas mayores dentro de la población, causando no sólo afectaciones a su salud física, sino también a su salud mental¹²⁷.

Por otro lado, se identificó la constante de decidir no acudir a las fuerzas policiales por la xenofobia que perciben existe al ser atendidos, siendo personas venezolanas¹²⁸.

“Aunque acudamos a la policía, aunque los busquemos, no nos apoyan a nosotros, sino que apoyan a las personas locales, a las personas arrendadoras”¹²⁹.

119. GF-PTSX-01, GF-PTSX-02, GF-PTSX-03, GF-PTSX-04, GF-Desl-FZ-01, GF-Desl-fz-02, GF-Desl-FZ-03, GF-Desl-Fz-04.

120. GF-PTSX-01, GF-PTSX-03, GF-Desl-FZ-01, GF-Desl-fz-02, GF-Desl-FZ-03.

121. GF-Desl-FZ-02, GF-Desl-FZ-03.

122. GF-PTSX-01, GF-PTSX-03.

123. Expresión popular usada en algunos países suramericanos para referirse a locales, usualmente nocturnos, donde se ejerce la prostitución.

124. Grupo Focal 01. Personas trabajadoras sexuales.

125. GF-PTSX-04.

126. GF-PTSX-04, Devolución-PTSX-02.

127. GF-Desl-FZ-03.

128. GF-Desl-FZ-01, GF-Desl-FZ-02, GF-Desl-FZ-03.

129. GF-Desl-FZ-01, GF-Desl-FZ-02, GF-Desl-FZ-03.

6.2 RELACIÓN CON LOS OPERADORES DE JUSTICIA

Durante la pandemia, la relación de las personas refugiadas y migrantes de Venezuela con las instituciones de justicia ha estado marcada por tres variables: el desconocimiento sobre la rutas de acceso a la justicia; el desconocimiento de los funcionarios y funcionarias sobre los derechos de las personas refugiadas y migrantes y del rol que deben cumplir; y la baja disponibilidad de servicios y asistencia legal para los grupos de población objeto de este diagnóstico y de las afectaciones particulares que han sufrido durante la pandemia.

“sí para la comunidad de acogida es complicado acceder al sistema de justicia porque no lo conocen, para una comunidad de migrantes es mucho más desconocido”¹³⁰

La primera barrera en el acceso a la justicia, de acuerdo con lo expresado en los grupos focales, es el rechazo para recibir la denuncia sobre la base de la situación migratoria del denunciante¹³¹.

Relacionado con el cierre, en algunos países¹³², de los sistemas de justicia durante las medidas de confinamiento, las personas refugiadas y migrantes que pudieron hacerlo con el acompañamiento de organizaciones no gubernamentales y/o la defensoría pública de los países de acogida. Sin embargo, se identificaron casos, en los que tanto las personas como las organizaciones y/o la defensoría pública, se hallaron ante el cierre del sistema de justicia: *“Frente al cierre del sistema judicial nos encontramos sin interlocutor para poner denuncias, hacer seguimiento y poder tener acceso a la justicia”*¹³³, afirmó un defensor público que asistió a familias desalojadas.

En países como Perú, la defensoría pública realizó mediaciones informales que lograron mitigar el riesgo de desalojo; sin embargo, éstas no pu-

130. Devolución-Desl-Fz-02.

131. GF-Desl-FZ-04, Devolución-Desl-FZ-01, Devolución-Desl-FZ-02.

132. Como en el caso del caso del Perú.

133. GF-Desl-FZ-05.

dieron formalizarse debido al cierre de los sistemas de justicia quedando el proceso bajo la voluntad de quienes alcanzaron, en su momento, la mediación; no hay certeza o capacidad de monitoreo sobre esos procesos y la posible recurrencia de riesgos de desalojo en dichas familias. Persiste entre la población el temor de recrudecimiento de los desalojos ante nuevos picos de la pandemia que afecten los procesos de reactivación económica y generen nuevos procesos de expulsión.¹³⁴

En relación con situaciones de acoso o violencia sexual vinculados a procesos de desalojo, las personas refugiadas y migrantes manifestaron desconocer las rutas existentes para la mitigación de dichos riesgos y las rutas de atención/protocolos para las víctimas, incluido el acceso a la justicia y la posibilidad de interponer las denuncias correspondientes¹³⁵.

El diagnóstico mostró que algunas autoridades de justicia favorecieron a hombres nacionales de los países de acogida, incumpliendo con su deber de investigar, procesar y sancionar casos de abuso y violencia sexual cometidos en contra de mujeres venezolanas. En este sentido, fue posible identificar situaciones en las que mujeres o niñas venezolanas que buscaban justicia resultaron denunciadas o sufrieron amenazas de deportación, si persistían en sus denuncias¹³⁶, siendo esta situación una de las causas por las que las mujeres refugiadas y migrantes venezolanas deciden no denunciar la violencia sexual.

“Acompañamos el caso de una mujer venezolana que se unió con un ciudadano ecuatoriano con el que tienen una hija en común. La mujer tiene una hija de 13 años. Durante la pandemia se evidenció que el hermano del esposo violaba a la niña de la mujer. La mujer venezolana fue a poner la denuncia, pero la juez no le brindó la protección ni a ella ni a su hija. Después del proceso el esposo la sacó de la casa y le quitó a la hija pequeña. La señora se quedó en la calle con la niña de 13 años, sin recursos, sin dinero, sin documentos. La niña de 13 años aún tiene un proceso emocional difícil, no ha podido alcanzar un acompañamiento psicológico completo. La señora sigue siendo acosada constantemente por su ex pareja y su hermano”¹³⁷.

De manera particular, la información recopilada refleja la ausencia de implementación de medidas que garanticen el acceso a la justicia de una manera segura, contemplando la confidencialidad; el espacio de confianza para la víctima; el acceso a la atención psicológica; el acceso a la salud; en general, la aplicación de protocolos específicos para la atención a las víctimas de violencia sexual por parte del sector justicia y de las instituciones relacionadas con la atención a las víctimas¹³⁸.

134. Devolución-Desl-FZ-02.

135. GF-Desl-FZ-01, GF-Desl-FZ-02, GF-Desl-FZ-04, GF-PTX-01, GF-PTX-02, GF-PTX-03, GF-PTX-05 - GF-PTX-07.

136. GF-PTX-07, GF-Desl-FZ-02.

137. Grupo Focal 05. Desalojos Forzados.

138. Devolución-PTX-02.

“Fuimos golpeadas, acudimos a la policía, al frente del fiscal y ellos no hicieron nada. Decían ‘no, tranquila’. El agresor estaba ahí también, nos amenazaba y el fiscal no hacía nada. Nos dijeron: ‘si ustedes lo denuncian nosotros las tenemos que deportar, pasarlas al departamento de migración’. Por miedo no denunciamos. Era como una presión, y no había ayuda de nadie. Si nos hubieran querido matar nadie hubiera hecho nada, nadie hace nada por nosotras. El fiscal no hizo nada. El fiscal dijo: ‘él no va a presentar cargos se pueden ir’. O sea, él era el agresor y nosotras íbamos a pagar por él¹³⁹.

”



© SALOMÉ TORRES



© PHOTO CREDIT XXXXXX

7

RETOS Y DESAFÍOS DE LAS ORGANIZACIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DURANTE LA COVID-19

Tanto para las organizaciones proveedoras de servicios como para la población, el primer reto identificado durante el tiempo de pandemia, fue pasar de la presencialidad a la virtualidad. Esto, unido a las condiciones de confinamiento, ha significado para algunas de las organizaciones un cambio en los enfoques, las prioridades, las metodologías, las capacidades técnicas y los abordajes con los que venían trabajando.

Algunas de las organizaciones proveedoras de servicios no estaban preparadas para la transición hacia la virtualidad o la atención vía telefónica. Esta situación se evidenció en dos planos: por un lado, el reto tecnológico organizacional que enfrentaron en cuanto a la necesidad de preparar a los equipos de trabajar de manera remota y por el otro, el acceso a la conectividad en las casas de las y los funcionarios de las organizaciones. Atender a la población refugiada y migrante de manera no presencial, utilizando herramientas virtuales, ha significado un reto en términos tecnológicos para algunas organizaciones, dado que no todas contaban con los equipos, las plataformas y los soportes técnicos necesarios para desarrollar un trabajo coordinado de manera virtual y a la distancia¹⁴⁰.

Asimismo, las organizaciones se enfrentaron a la falta de medios tecnológicos, de conectividad y de falta de capacitación en la utilización de nuevas tecnologías por parte de algunos de sus trabajadores. *“Algunas personas no contaban con internet en casa o con los instrumentos necesarios para trabajar en casa de manera virtual”*¹⁴¹, afirmó una de las organizaciones. Esta situación complejizó y demoró los procesos de asistencia y protección.

La pandemia cambió los impactos, niveles de afectación y, en consecuencia, las necesidades de las personas refugiadas y migrantes de Venezuela. Las organizaciones tuvieron que ajustar/diseñar mecanis-

140. GF-Desl-FZ-05, Devolución-Desl-FZ-02.
141. Devolución-Desl-FZ-02, GF-PTX-11

mos de respuesta pertinentes, basados en la realidad de la población con reducida capacidad operativa, de monitoreo y seguimiento y retos adicionales en la identificación y adecuación de los criterios de atención y priorización.

Esta transición incluyó el ajuste en la priorización de los ejes de intervención, con el fin de atender, por ejemplo, la demanda en relación con la prevención/asistencia a personas desalojadas, la asesoría legal necesaria y las medidas de alojamiento temporal para personas en situación de calle y/o desalojadas. Estos ajustes evidenciaron, a la vez, vacíos en la capacidad técnica de los equipos y la necesidad de buscar fuentes de financiación adicional para nuevos bloques de necesidad de la población que no habían sido detectados o priorizados como acceso a medios de vida, en el acompañamiento psicosocial y psicológico, y el acceso a la salud y a la salud sexual y reproductiva¹⁴².

En algunos países del Caribe, organizaciones que trabajaban con mujeres sobrevivientes de violencia sexual o con personas portadoras de VIH-Sida, evidenciaron el aumento de los casos de personas que comenzaron a ejercer el sexo transaccional o el sexo por supervivencia como consecuencia de los confinamientos y la falta de medios de subsistencia, enfrentando a las organizaciones a la necesidad de ampliar sus abordajes, su acompañamiento y de realizar acercamientos focalizados hacia esta población y centrándose en temas como métodos de prevención de enfermedades de transmisión sexual y de acompañamiento psicosocial a las mujeres¹⁴³.



142. GF-Desl-FZ-05, Devolución-Desl-FZ-02.
143. GF-PTX-10, GF-PTX-11, Devolución-PTX-02.



© WORLD VISION / CHRIS HUBER

Las organizaciones también se vieron confrontadas a un cambio de enfoque y de trabajo con las instituciones públicas, tanto locales como nacionales. En relación con la mitigación de los desalojos las organizaciones debieron acercarse a entidades con las que, regularmente, no tenían canales de interlocución, como, por ejemplo, las inspecciones de policía. Asimismo, y en el caso de las trabajadoras sexuales, las propias organizaciones manifestaron tener vacíos en la identificación de las necesidades y riesgos de esta población que garanticen un abordaje adecuado y de impacto en las necesidades y riesgos de protección. Este vacío fue identificado por parte de las organizaciones prestadoras de servicios en relación con la población indígena, relacionados con la falta de preparación, capacitación sobre derechos colectivos y estrategias de trabajo con pueblos indígenas.

Este proceso de ajuste incluyó procesos acelerados de reclutamiento, formación y capacitación, sensibilización e incidencia con el fin de adecuar y cualificar la oferta de servicios a las necesidades específicas y diferenciadas de la población. Las necesidades emergentes de protección han evidenciado, además, vacíos de financiación en las organizaciones prestadoras de servicios que han visto desbordadas sus capacidades para responder.

Entre las estrategias que las organizaciones encontraron para hacer frente a la pandemia además de la virtualidad, está la articulación con otras organizaciones a nivel territorial y local¹⁴⁴. Las organizaciones que acompañan a poblaciones desalojadas o en riesgo de desalojos, por ejemplo, hicieron referencia al trabajo conjunto a través de la atención de

casos que necesitaban abordajes holísticos, con lo cual coordinaban las derivaciones pertinentes entre varias organizaciones para brindar una atención articulada y complementaria¹⁴⁵.

Otra de las estrategias utilizadas, por algunas de las organizaciones y que ha tenido un impacto positivo en la población, fue la realización de visitas domiciliarias a las familias que identificaban con necesidad de acompañamiento prioritario. *“Que en medio de la pandemia se hagan estas visitas da un aspecto de cercanía y seguridad a las personas”*¹⁴⁶, afirmó una de las organizaciones participantes.

En el caso de las organizaciones que han trabajado o acompañado a trabajadoras sexuales o personas que ejercen la prostitución, algunas de ellas comenzaron a articularse de manera virtual con redes y/u organizaciones de otros países. Otras, continuaron con el trabajo presencial, con visitas domiciliarias o a zonas de tolerancia, con jornadas y brigadas de atención más directa y el establecimiento de espacios de encuentro en sus sedes. Todo esto a pesar del aumento de la demanda de servicios como consecuencia del COVID-19, de no contar con los recursos necesarios y no tener la capacidad física ni logística para realizarlo¹⁴⁷.

En general, las organizaciones proveedoras de servicios han tenido que reforzar sus estrategias en la atención psicosocial de las poblaciones que acompañan, afrontando los obstáculos que implica realizar un trabajo sistemático y continuo de forma virtual. Las dificultades de conectividad, tanto económicas como técnicas, impide que muchas de las personas

144. GF-Desl-FZ-05.

145. GF-Desl-FZ-05, Devolución-Desl-FZ-02.

146. GF-Desl-FZ-05, Devolución-Desl-FZ-02, Devolución-Desl-FZ-01.

147. GF-PTX-01, GF-PTX-02, GF-PTX-03, GF-PTX-04, GF-PTX-09.

logren continuar con los procesos de acompañamiento después de la primera consulta¹⁴⁸.

Las personas beneficiarias identifican que la virtualidad ha afectado, de dos formas diferenciadas, la atención durante la pandemia: por un lado, los tiempos de espera en la recepción de los casos y el tipo de trato que reciben por parte de las organizaciones; por el otro, el no conocer o entender las prioridades en la atención y en las ayudas que pueden recibir de parte de las organizaciones¹⁴⁹. Esto está relacionado con la falta de contacto personal y visual entre las organizaciones y las personas beneficiarias y a que los procesos de seguimiento y acompañamiento se perciben más complejos y lejanos.

“Las personas que nos atendían estaban cansadas y molestas, por eso no atendían bien (..) o se demoran mucho en atendernos y no sabemos cómo hacer seguimiento a nuestros casos. Tampoco sabemos cuáles son sus prioridades y cuáles son los pasos por seguir”¹⁵⁰.

A pesar de esto, algunas organizaciones manifestaron que, al realizar monitoreos estadísticos de sus niveles de atención individual, el número de casos acompañados aumentó y que, por otro lado, lograron realizar, vía medios virtuales, un acompañamiento continuo y cercano con las personas beneficiarias implementando estrategias de seguimiento personalizadas.

“Sobre la ayuda online, durante el COVID, se ha tenido mucho contacto con las personas, se hace el seguimiento online. No es la distancia online la que crea que la persona se sienta menos tomada en cuenta. Desde su experiencia ha pasado al revés, se envían mensajes a la misma persona y ha generado una relación bonita con las personas. Se puede lograr eso, es más que nada cómo se hace el seguimiento”¹⁵¹.

En el caso de las personas trabajadoras sexuales o que ejercen la prostitución, la relación con algunas organizaciones proveedoras de servicios, evidencia situaciones de exclusión y discriminación que profundizan su vulnerabilidad, a pesar de que este grupo de población identifica a las redes cercanas que las han ayudado de manera concreta y reconocen la importancia del acompañamiento que les brindan, en temas de acceso a la salud, a salud sexual y reproductiva, en el acceso a la justicia y en la asesoría sobre procesos de regularización; por otro lado, identifican que con otras organizaciones proveedoras de servicios no hay claridad en las ayudas que les brindan.

Para ellas, una cosa son las organizaciones con las que trabajan y las acompañan directamente en su condición de mujeres en prostitución y otra diferente, las organizaciones que trabajan en proyectos relacionados con medios de vida, acceso a bolsas de alimentos, ayudas en el pago de alquileres y otros servicios¹⁵². En este sentido sienten, que el trato que se les da ha empeorado durante la pandemia y que no son tratadas de manera digna. Manifiestan que, en algunos casos al llevar más de un año en los países de acogida no son beneficiarias de ayuda, sin embargo, afirman:

“Entendemos eso, pero no nos maltraten (...) deberían cambiar las prioridades porque nosotras no podemos salir a trabajar y no tenemos con qué alimentar a nuestras familias”¹⁵³.

La percepción generalizada es que los criterios de priorización para quienes están recibiendo asistencia no son claros; que la ayuda está siendo canalizada no necesariamente a quienes tienen mayores niveles de vulnerabilidad, sino que están determinadas, en algunos casos, por la cercanía de la persona con la organización.

*“Recién llegada me dieron la tarjeta de alimentación por seis meses. Con la pandemia la solicité nuevamente, pero como ya tenía más de un año en el país no me podían dar más ayuda. Ahora estoy solicitando una cita con la misma organización que me está apoyando con la documentación, pero me dijeron que como ya tengo más de un año en Ecuador ya no califico para ninguna ayuda. Después de un año en el país ya no tengo acceso a ninguna ayuda, ni económica ni en alimentación, porque supuestamente ya estamos estables en el país”*¹⁵⁴.

148. Grupo Focal con Organizaciones proveedoras de servicios a personas en situación de prostitución.

149. GF-DesI-FZ-01, GF-DesI-02, GF-PTSX-03, GF-PTSX-01, GF-PTSX-02, GF-PTSX-03.

150. Grupo Focal 01, desalojos forzados.

151. Grupo Focal 03, personas trabajadoras sexuales.

152. GF-PTSX-01, GF-PTSX-02, GF-PTSX-03, Devolución-PTSX-01.

153. Grupo Focal 02. Personas trabajadoras sexuales

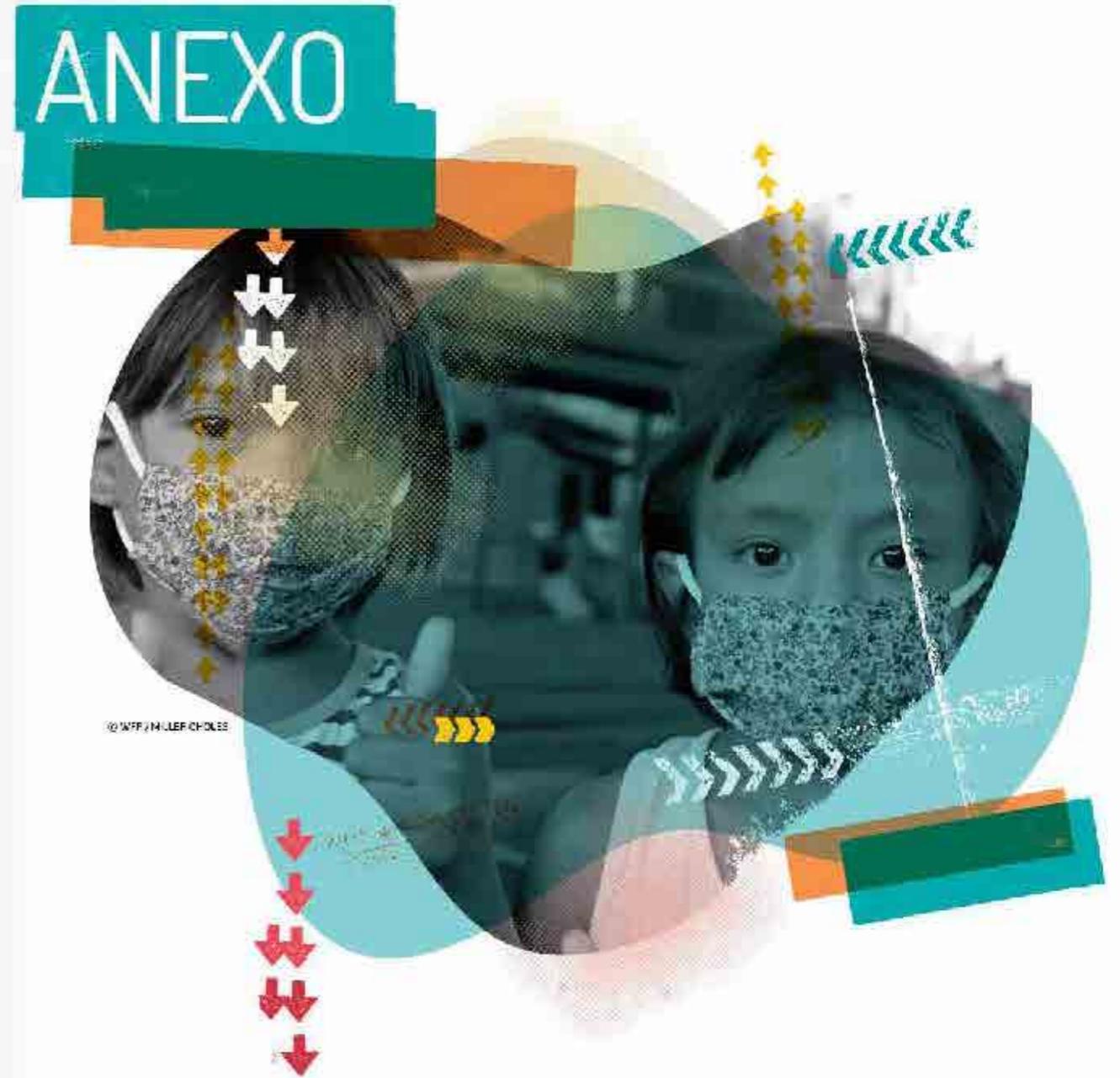
154. Devolución 01. Personas Trabajadoras sexuales.



FUENTES CITADAS

- CIDH, Comisión Interamericana de Derechos Humanos - OEA. (7 de diciembre de 2019). PRINCIPIOS INTERAMERICANOS SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DE TODAS LAS PERSONAS MIGRANTES, REFUGIADAS, APÁTRIDAS Y LAS VÍCTIMAS DE LA TRATA DE PERSONAS. Resolución 04/19 aprobada por la Comisión el 7 de diciembre.
- DESC, C. (1991). Observación General 4, relativa al derecho a una vivienda adecuada.
- Blouin, C. (2019). *Estudio sobre el perfil socio económico de la población venezolana y sus comunidades de acogida: una mirada hacia la inclusión*. Lima: Lima: Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú y PADF.
- GIFMM, G. I. (2020). *Colombia Migrantes y Refugiados Venezolanos*. Colombia.
- Freier, F. (26 de junio de 2020). Los Refugiados y el Covid. *El Comercio*, págs. <https://elcomercio.pe/opinion/colaboradores/los-refugiados-y-el-covid-19-por-feline-freier-columna-covid-19-coronavirus-cuarentena-refugiados-migrantes-venezolanos-noticia/>.
- BBVA. (10 de octubre de 2019). www.bbva.com. Obtenido de BBVA Research: El aporte de la inmigración venezolana a la economía peruana: <https://www.bbva.com/es/pe/bbva-research-el-aporte-de-la-inmigracion-venezolana-a-la-economia-peruana/>
- GIFMM, Grupo Interagencial sobre Flujos Migratorios Mixtos. (2019). *Colombia: Reporte Situacional, septiembre 2019*.
- OACNUDH. (2020). *A/75/185 Informe del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas*. Ginebra.
- CIDH, Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (17 de abril de 2020). *La CIDH urge a los Estados proteger los derechos humanos de las personas migrantes, refugiadas y desplazadas frente a la pandemia del Covid-19*.
- OACNUDH. (2019). *A/HRC/41/38 Los efectos de la migración en las mujeres y las niñas migrantes: una perspectiva de género*. Ginebra.
- OACNUDH. (7 de abril de 2020). *LOS DERECHOS HUMANOS EN EL CENTRO DE LA RESPUESTA. COVID-19 Y LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MIGRANTES: GUÍA*.
- Useda Guerreño, M. E., Guerrero Barón, M. H., & Nisimblat, N. (2010). *Indicadores de goce efectivo de derechos en familias desplazadas por la violencia en Colombia*. Studiositas.

ANEXO



METODOLOGÍA

Para el desarrollo del diagnóstico, se utilizó una metodología cualitativa, participativa y basada en el diálogo con las personas participantes pertenecientes a cada una de las poblaciones específicas, como de organizaciones proveedoras de servicios. Para la recolección de información se diseñaron entre dos y tres herramientas para el desarrollo de los grupos focales y entrevistas a profundidad por cada uno de los grupos poblacionales: una para las personas refugiadas y migrantes y otra para las organizaciones proveedoras de servicios. De esta manera, se contó con ocho fichas de recolección de información. En el caso de los pueblos indígenas se mediaron las herramientas metodológicas utilizadas.

La estructura de las herramientas se dividió en tres partes: la primera de información general de las personas participantes durante el contexto de la COVID-19; la segunda parte estuvo relacionada con el acceso a servicios y la garantía de derechos de las personas refugiadas y migrantes durante la pandemia y las medidas de confinamiento; la tercera la relacionada con acceso a la información, participación y consulta e intencionalidad de retorno; la cuarta y última enfocada a las recomendaciones que cada grupo de población identificaba según su condición y afectación específica. Cada grupo focal y/o entrevista a profundidad tuvo una duración aproximada de dos horas.

El estudio identificó y priorizó a personas que sufrieron desalojos forzados, trabajadoras sexuales o personas que ejercen la prostitución y pueblos indígenas transnacionales, en nueve países de América Latina y el Caribe. El trabajo de campo, realizado entre los meses de noviembre de 2020 y enero de 2021, se llevó a cabo virtualmente. En total se realizaron 21 grupos focales, cinco entrevistas a profundidad y siete sesiones de devolución, tanto con las personas de las poblaciones específicas como con las organizaciones proveedoras de servicios, organizaciones regionales y los sectores nacionales. El proceso incluyó un total de 138 personas refugiadas y migrantes de Venezuela y aproximadamente 30 personas trabajadoras de organizaciones proveedoras de servicios y/o de los sectores nacionales de la Plataforma R4V.

Ficha técnica

GRUPOS DE POBLACIÓN	PAÍSES	GRUPOS FOCALES / ENTREVISTAS	PERSONAS	ORGANIZACIONES
PERSONAS DESALOJADAS O EN RIESGO DE	Brasil Ecuador Perú Colombia	Grupos Focales: 4 / Uno por país Devoluciones: 2	23 personas Mujeres 19 Hombres 2 LGBTI 2	Coopi Save The Children Acnur NRC SMJR -Brasil
PERSONAS EN SITUACIÓN DE PROSTITUCIÓN	Argentina Colombia Curazao Guyana Ecuador Perú R. Dominicana Trinidad y Tobago	Grupos Focales: 9 Entrevistas: 4 Devoluciones: 3	70 personas Caribe: 30 Sur América: 40 Mujeres: 57 LGBTI: 13 -11 trans, 2 gay -	Save the Children 100% Diversidad Plapperts -Ecuador Miluska Vida y Dignidad -Perú RedTranSex -Perú Famia Plania - Curazao Bloosom -Guyana HIAS - Guyana Voices - Guyana -Trinidad y Tobago-
PUEBLOS INDÍGENAS	Brasil Colombia Guyana	Grupos Focales: 8 Entrevista a profundidad: 1 Reuniones intercambio con ONG y ACNUR: 2	45 personas Brasil: 19 Warao: Hombres 12 Mujeres 7 Colombia 10 Wayú: Hombres 5 Mujeres 4 Motilón Bari: 1 Guyana 16 Mujeres Warao 16	ACNUR - Colombia ACNUR - Guyana ONIC SMJR -Brasil
TOTAL		GRUPOS FOCALES: 21 ENTREVISTAS: 5 DEVOLUCIONES: 7	PERSONAS: 138	ORGANIZACIONES PROVEEDORAS DE SERVICIOS: 15

ALCANCES Y LIMITACIONES

El diagnóstico fue realizado entre octubre de 2020 y febrero de 2021, meses en los cuales aún se mantenían medidas de confinamiento, restricciones de movilidad y de reunión en algunos de los países de América Latina debido a la COVID19. Por esta razón, la totalidad del trabajo de campo, de recolección de información y validación de la misma fue realizada de forma remota utilizando plataformas virtuales o telefónicas.

Para la identificación y el contacto con las poblaciones, se contó con los puntos focales del Sector de Protección de la Plataforma R4V; organizaciones proveedoras de servicios a nivel nacional y con las oficinas regionales y nacionales de ACNUR.

De esta manera solo personas que tenían contacto con las organizaciones a nivel local y/o que contaban con dispositivos móviles con acceso a internet o conexión telefónica pudieron participar de los grupos focales, las entrevistas a profundidad y las devoluciones.

Esto significa que el presente diagnóstico no tuvo acceso a las personas víctimas de desalojos forzados, trabajadoras sexuales o personas que ejercen la prostitución o las pertenecientes a pueblos indígenas que no tenían contacto con una de las organizaciones o acceso a internet, siendo a menudo las que están en mayor situación de vulnerabilidad, no pudieron compartir sus experiencias sobre cómo la pandemia del COVID-19 las ha afectado.

Por estas razones, el diagnóstico se centró en las percepciones y experiencias de las personas de las poblaciones de interés con relación al impacto que ha tenido la pandemia sobre ellas. Entre las variables que se indagaron, está el acceso a las rutas y mecanismos de protección internacional, los principales impactos que ha tenido la pandemia en el disfrute de sus derechos, sus niveles organizativos y su relación con las instituciones del Estado y las organizaciones prestadoras de servicios. Con esto permitimos presentar un análisis de los principales hallazgos encontrados, más no una evaluación en la respuesta institucional ni de parte de las organizaciones.

ORGANIZACIONES QUE PARTICIPARON EN ESTE DIAGNÓSTICO

- Cooperazione Italiana- COOPI
- Save the Children
- Consejo Noruego para Refugiados
- Servicio Jesuita para Migrantes y Refugiados- SJRM
- 100% Diversidad- Argentina
- Plapperts- Ecuador
- Miluska Vida y Dignidad- Perú
- RedTransSex- Perú
- Famia Plania- Curazao
- Caribe Afirmativo- Colombia
- Bloosom- Guyana
- HIAS
- Voices GY- Guyana
- Organización Nacional Indígena de Colombia- ONIC
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados- ACNUR

